MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC AVIACION
NIT: 830039207-8

COMPROBANTE DE EGRESO	**DOCUMENTO EGRESO No. 1500000246**

ACREEDOR	**RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO**	
COMBUST Y TRANSP HERNANDEZ S.A	COMBUST Y TRANSP HERNANDEZ S.A	FECHA DE PAGO: 20.02.2024
Nit/CC : 830118785	Nit/CC : 830118785	CIUDAD: BOGOTA
Telefax : 3159413	Telefax : 3159413	CONCEPTO DE GASTO: Fdos. Rec. Gtos.Gen.
Telefono : 4213148-114	Telefono : 4213148-114	PAGO POR CHEQUE:
Dirección : CL 14 C 123 31	Dirección : CL 14 C 123 31	ID. CUENTA:
		CUENTA BANCARIA:

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr.Facturado	IVA	RetelVA	Vlr.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vlr. A Pagar
	CAURETE OB 1900000108		904.438.651,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	904.438.651,95
	TOTALES		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	904.438.651,95

RESUMEN CONTABLE

Pos.	Clv.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Valores Debe	Haber
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.			0,00	904.438.651,95
002	25	2401010010	Bienes y Servicios	830118785		904.438.651,95	0,00

TOTALES	904.438.651,95	904.438.651,95

SON: NOVECIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE

DESCRIPCION :262-CENACAVIACION-2023 OP 13224

SV. DAGOBERTO BARBOSA ACOSTA
Tesorero / Pagador

MY. MAIRA ALEJANDRA BEJARANO
CONTADORA CENACAVI

CR. EDISON ROOSEVELT FLOREZ
ORDENADOR DEL GASTO

Beneficiario

SIIF Nación

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: MHcfrodrig CARLOS FERNANDO RODRIGUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2024-04-04-8:15 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	35532624	Fecha Registro:	2024-02-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN				
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	13224	Comprobante Contable de la Generación:			
Fecha Máxima Pago:	2024-02-20	Código de Referencia:		04500044600035532624	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:		0,00
Valor Bruto:	926.747.432,95	Valor Deducciones:		22.308.781,00	Valor Neto:	904.438.651,95	Saldo x Pagar:		0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		Valor Bruto	926.747.432,95	Valor Deducciones	22.308.781,00	Valor Neto	904.438.651,95	Moneda Base Compra		Valor MBC

REINTEGROS

Números				No Recaudo:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	830118785	Razón Social:	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S A	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	095752713	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	Número:	262-CENACAVIACION-2023	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA	Fecha:	2024-02-16

Tipo Beneficiario Pago: 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION / A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR												
	Nación	10	CSF	926.747.432,95	0,00	926.747.432,95				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-17	RETEFUENTE - COMBUSTIBLES	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	0,100 %	795.027,00	795.027,00	
2-01-04-02-02	RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - REGIMEN COMÚN	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %	19.758.092,00	19.758.092,00	
2-01-05-01-01-02-03	RETENCION ICA COMERCIAL VENTA DE CIGARRILLOS Y LICORES VENTA DE	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	1,380 %	1.755.662,00	1.755.662,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
064 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-02-15	926.747.432,95	40 BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y	Pagada

TESORERO CENAC AVI SV DAGOBERTO BARBOSA ACOSTA

SIIF Nación

Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHocubillo	Oscar Fernando Cubillos Vargas
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-064	CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema:	2024-01-18-9:53 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	13224	Fecha Registro:	2024-01-18	Unidad / Subunidad ejecutora:			15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN				
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	Estado:	Generada	Requiere DIP:		No	Tipo de DIP:		Nro. Compromiso:		150323
Valor Inicial:	926.747.432,95	Valor Total Operaciones:				0,00	Valor Actual:	926.747.432,95	Saldo x Ordenar:		926.747.432,95
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:				0,00	Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:		0,00
Valor Deducciones:	22.308.781,00	Valor Neto:			904.438.651,95		Valor IVA:	131.720.614,00	Nro. Cdp:		24923
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:				0,00	Atributo Contable:	40-BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y	Comprobante Contable:		
TERCERO											
Identificacion:	830118785	Razon Social:	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S A						Medio de Pago:		Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA											
Numero:	095752713	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.					Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
CUENTA X PAGAR				**CAJA MENOR**							
Numero:	14024	Tipo:	Compra de Combustibles	Identificacion:					Fecha de Registro:		
DOCUMENTO SOPORTE											
Numero:	CTO262/23 GG CMBSTBL-T-JET-A1	Tipo:		CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS				Fecha:	2024-01-18		

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE	Nación	10	CSF	40-BIENES, SERVICIOS,					
						Total:	926.747.432,95	0,00	926.747.432,95	926.747.432,95

Objeto:	DE CXP CTO262CENACAVI/23 GG R10 ADQ COMBUSTIBLE T-JET-A1 NVL NAL ARS-00001801 FEV-CH57228-57260-OTRAS P PARCIAL ENE/24

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-12-18	Generada	926.747.432,95

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-04-01-17 RETEFUENTE - COMBUSTIBLES	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	795.026.818,95	0,100 %	795.027,00	795.027,00
2-01-04-02-02 RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	131.720.614,00	15,000 %	19.758.092,00	19.758.092,00
2-01-05-01-01-02-03 RETENCION ICA COMERCIAL VENTA DE CIGARRILLOS Y LICORES VENTA DE	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	127.221.852,00	1,380 %	1.755.662,00	1.755.662,00

CR RAUL ANDRES RODRIGUEZ GALLEGO
ORDENADOR DEL GASTO CENACAVI

DOC. 1900000108

OP 35532624
20/02/24

O=13224 /

14024

LISTA DE VERIFICACIÓN PAQUETES DE PAGO DE CONTRATOS CENAC AVIACIÓN
Anexo 1

Actualizado: 03-MAYO-2023

FECHA:

CONTRATO No:	CONTRATO 262-CENACAVIACION-2023
EMPRESA:	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ
V/R CTTO PPAL:	14.830.628.984,00
ADICIÓN 1 :	
ADICIÓN 2 :	
V/R TOTAL CTTO:	14.830.628.984,00
PAGO PARCIAL:	926.747.432,95
PAGO FINAL:	

RESERVA

VIGENCIA X

P=13224 723 NZ 618

MC = 127 221 852,09

		CONTROL DE DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
1		PANTALLAZO SIIF FACTURA (CONTADURIA) (todos los pagos)	
2		C.D.P (primer pago	SUBTOTAL = 795.023 818,65
3		CONTRATO (primer pago) ORDEN DE COMPRA (todos los pagos)	19 IVA % = 131 720 614
4		APROB.POLIZA GARANTIA UNICA (primer pago)	
5		C.R.P (todos los pagos)	RETEF = 0,10 % = 795 024
6		MODIFICATORIO ADICION / REDUCCION - (cuando aplique)	RETE IVA = 15 % = 19 758.092
7		APROB.POLIZA MODIFICATORIO (cuando aplique)	RETE ICA = 1,38 % = 1'755 662
8		ACTA INICIO (OBRA Y/O SERVICIOS) (primer pago) (firmas en original)	01184902 - 21-dic-2023
9		FACTURA	CH 57228-CH 57229-CH 57230-CH 57233-CH 57234-CH 57235-CH 57236-CH 57237-CH 57238-CH 57239-CH 57240-CH 57241-CH 57242-CH 57243-CH 57244-CH 57245-CH 57261-CH 57260-CH 57279-CH 57280-CH 57281-CH 57282
10		NOTA DEBITO_____ CREDITO_____	
11		ENTRADA (reparables / cuando aplique)	5003298435 - 5003296372
12		ACTA DE RECIBO SATISFACCION (firmas en original)	00001801 31-DIC-2023
13		FICHAS TECNICAS ARCHIVO EXCEL FO-JEMPP-CEDE4-1473	
14		DECLARACION DE IMPORTACION (cuando aplique)	
15		INFORME DE SUPERVISIÓN (firma en original) #1 21 dic - 31 dic	%EJECUCION 6,25 %/ PAGO 0.0 %/
16		CERT.PARAFISCALES (actualizada)	
17		PLANILLA PARAFISCALES (SALUD: mes inmediatamente anterior - PENSION: dos meses anterior)	
18		RUT ACTUALIZADO (primer pago)	
19		CERTIFICACIÓN BANCARIA (todos los pagos) (no mayor a 90 dias)	
20		ACTA DE VERIFICACIÓN DE BIENES (firma en original)	SI - 05747 331
21		OTROS:	SI - 1723

ENTREGADO POR CONTRACTUAL AL SUPERVISOR

REVISÓ: _____ SAP

FECHA 03-ENE-2024

REVISÓ: _____ FACTURACION

FECHA DE ENTREGA SUPERVISOR

Revisado Contractual

HORA 13:52 hrs.

REVISÓ: _____ SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHcquinter	Carlos Antonio Quintero Galindo
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-03-064	CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN
Fecha y Hora Sistema:	19/09/2023 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	24923	Fecha Registro:	2023-09-19	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	2.000.000.000,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual.:	2.000.000.000,00	Saldo x Comprometer:	2.000.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	24923	Fecha Registro:	2023-09-19	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF						
					Total:	2.000.000.000,00	0,00	2.000.000.000,00	2.000.000.000,00	0,00

Objeto:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES DE AVIACION JET A-1 PARA LAS AERONAVES DEL EJERCITO NACIONAL AERONAVES ESTATALES QUE POR INTERMEDIO DE COOPERACION ASI LO REQUIERAN Y AERONAVES CIVILES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LA DAVAA MEDIANTE CONTRATOS DE HORAS RENTAD

Jonatan Figueroa Peña
Oficial del Ejército
C.C. 80.85[illegible]

CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No.262-CENACAVIACION-2023, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN CON NIT. 830.039.207-8 Y COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A. IDENTIFICADA CON NIT. 830118785-2

Los suscritos a saber: De una parte el Señor Coronel RAÚL ANDRÉS RODRÍGUEZ GALLEGO, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 71.212.018 de Bello, quien actúa en su carácter Director Central Administrativa y Contable Especializada CENAC AVIACIÓN y en consecuencia ORDENADOR DEL GASTO, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 emanada del Ministerio de Defensa Nacional, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN y quién en adelante se llamará EL CONTRATANTE y por la otra COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A. con N.I.T.: 830118785-2, representada legalmente por SANDRA TERESA HERNÁNDEZ VELANDIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.320.686 de Bogotá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de SUMINISTRO el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga con el M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, al desarrollo del objeto contractual, el cual es "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN TIPO JET A-1 PARA LAS AERONAVES DEL EJÉRCITO NACIONAL, AERONAVES ESTATALES QUE POR INTERMEDIO DE COOPERACIÓN ASÍ LO REQUIERAN, Y AERONAVES CIVILES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO MEDIANTE CONTRATOS DE HORAS RENTADAS O EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN DE APOYO AL EJERCITO NACIONAL CON VIGENCIAS FUTURAS 2024", con las especificaciones técnicas, económicas y jurídicas estipuladas en el PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA UTILIZANDO EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA PARA LA CONFORMACIÓN DINÁMICA DE LAS OFERTAS No.294-LP-CENACAVIACION-2023, las adendas, la oferta y el acta de la subasta que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es hasta por la suma de CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($14.830.628.984,00), incluido todos los impuestos de ley, según aplique, de acuerdo a los siguientes valores:

PUNTO	NOMBRE DEL PUNTO	MARGEN DE COMERCIALIZACION	VALOR VIGENCIA 2023	VALOR VIGENCIA 2024	VALOR TOTAL
No.1	BUENAVISTA CARROTANQUE A GRANEL	2.548,06	$ 3.010.933,00	$ 45.163.992,00	$ 48.174.925,00
No.2	EL BANCO CARROTANQUE A GRANEL	2.194,88	$ 6.379.055,00	$ 95.685.832,00	$ 102.064.887,00
No.16	AGUACHICA CARROTANQUE A GRANEL	1.820,00	$ 63.277.507,00	$ 949.162.610,00	$ 1.012.440.117,00
No.17	BARRANCABERMEJA CARROTANQUE A GRANEL	1.580,00	$ 22.758.712,00	$ 341.380.684,00	$ 364.139.396,00
No.51	CALAMAR GUAVIARE CARROTANQUE A GRANEL	2.620,00	$ 24.472.098,00	$ 367.081.472,00	$ 391.553.570,00
No.53	LA URIBE CARROTANQUE A GRANEL	2.335,00	$ 11.766.805,00	$ 176.502.069,00	$ 188.268.874,00
No.57	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE CARROTANQUE A GRANEL EJN - SAN JOSE DEL GUAVIARE PNC CARROTANQUE A GRANEL PNC	2.040,55	$ 63.361.196,00	$ 950.417.942,00	$ 1.013.779.138,00
No.59	AP-LA MACARENA AEROPUERTO AL ALA	7.320,00	$ 18.685.491,00	$ 280.282.362,00	$ 298.967.853,00
No.60	AP-LA URIBE AEROPUERTO AL ALA	6.140,00	$ 1.714.665,00	$ 25.719.970,00	$ 27.434.635,00
No.61	AP-MITÚ AEROPUERTO AL ALA	15.340,00	$ 21.418.725,00	$ 321.280.872,00	$ 342.699.597,00

PUNTO	NOMBRE DEL PUNTO	MARGEN DE COMERCIALIZACION	VALOR VIGENCIA 2023	VALOR VIGENCIA 2024	VALOR TOTAL
No.64	AP-LA MACARENA AEROPUERTO A GRANEL	8.700,00	$ 1.904.170,00	$ 28.562.546,00	$ 30.466.716,00
No.65	AP-LA URIBE AEROPUERTO A GRANEL	3.518,96	$ 1.698.074,00	$ 25.471.112,00	$ 27.169.186,00
No.66	AP-MITÚ AEROPUERTO A GRANEL	15.340,00	$ 2.159.871,00	$ 32.398.071,00	$ 34.557.942,00
No.67	AP-SAN JOSÉ DEL GUAVIARE AEROPUERTO A GRANEL	2.720,00	$ 1.689.523,00	$ 25.342.850,00	$ 27.032.373,00
No.74	LA PLATA CARROTANQUE A GRANEL	2.390,00	$ 1.904.058,00	$ 28.560.875,00	$ 30.464.933,00
No.75	PITALITO CARROTANQUE A GRANEL	2.330,00	$ 1.581.794,00	$ 23.726.915,00	$ 25.308.709,00
No.78	BOGOTA CARROTANQUE A GRANEL EJN - BOGOTA PNC CARROTANQUE A GRANEL PNC - BOGOTA FAC CARROTANQUE A GRANEL FAC	903,12	$ 109.667.115,00	$ 1.645.006.729,00	$ 1.754.673.844,00
No.79	TOLEMAIDA CARROTANQUE A GRANEL	1.220,35	$ 362.169.549,00	$ 5.432.543.232,00	$ 5.794.712.781,00
No.80	MELGAR FAC CARROTANQUE A GRANEL	2.080,25	$ 1.371.182,00	$ 20.567.736,00	$ 21.938.918,00
No.89	CARTAGENA DEL CHAIRÁ CARROTANQUE A GRANEL	2.730,00	$ 9.257.814,00	$ 138.867.215,00	$ 148.125.029,00
No.91	LARANDIA CARROTANQUE A GRANEL	2.305,00	$ 63.200.532,00	$ 948.007.983,00	$ 1.011.208.515,00
No.95	SANTA ANA CARROTANQUE A GRANEL	1.835,90	$ 33.147.968,00	$ 497.219.518,00	$ 530.367.486,00
No.100	AP-SAN VICENTE DEL CAGUÁN AEROPUERTO AL ALA	5.370,00	$ 3.431.950,00	$ 51.479.256,00	$ 54.911.206,00
No.101	AP-VILLAGARZÓN AEROPUERTO AL ALA	4.411,00	$ 2.322.793,00	$ 34.841.890,00	$ 37.164.683,00
No.103	AP-VILLAGARZÓN AEROPUERTO A GRANEL	4.411,00	$ 565.197,00	$ 8.477.948,00	$ 9.043.145,00
No.108	CAUCASIA CARROTANQUE A GRANEL EJN - CAUCASIA PNC CARROTANQUE A GRANEL PNC	1.998,00	$ 35.318.993,00	$ 529.784.893,00	$ 565.103.886,00
No.130	CUMARIBO CARROTANQUE A GRANEL	2.545,00	$ 11.392.422,00	$ 170.886.332,00	$ 182.278.754,00
No.133	TAME CARROTANQUE A GRANEL	1.989,00	$ 8.693.859,00	$ 130.407.884,00	$ 139.101.743,00
No.136	AP-ARAUCA AEROPUERTO AL ALA	2.880,40	$ 3.638.548,00	$ 54.578.225,00	$ 58.216.773,00
No.137	AP-CUMARIBO AEROPUERTO AL ALA	5.200,00	$ 10.973.758,00	$ 164.606.369,00	$ 175.580.127,00
No.139	AP-PUERTO INIRIDA AEROPUERTO AL ALA	14.357,00	$ 10.132.817,00	$ 151.992.255,00	$ 162.125.072,00
No.140	AP-TAME AEROPUERTO AL ALA	3.990,00	$ 2.470.524,00	$ 37.057.854,00	$ 39.528.378,00
No.141	AP-SARAVENA AEROPUERTO AL ALA	4.700,00	$ 2.187.129,00	$ 32.806.928,00	$ 34.994.057,00
No.143	AP-CUMARIBO AEROPUERTO A GRANEL	7.066,00	$ 1.904.170,00	$ 28.562.546,00	$ 30.466.716,00
No.144	AP-TAME AEROPUERTO A GRANEL	2.309,00	$ 1.324.307,00	$ 19.864.611,00	$ 21.188.918,00
No.147	VILLAGARZON PNC CARROTANQUE A GRANEL	2.251,00	$ 1.563.989,00	$ 23.459.839,00	$ 25.023.828,00
No.148	GUAYMARAL CARROTANQUE A GRANEL	1.282,50	$ 1.494.999,00	$ 22.424.982,00	$ 23.919.981,00
No.149	MARIQUITA PNC CARROTANQUE A GRANEL	1.825,00	$ 1.419.421,00	$ 21.291.314,00	$ 22.710.735,00
No.151	PUERTO SALGAR FAC CARROTANQUE A GRANEL	1.425,95	$ 1.482.594,00	$ 22.238.964,00	$ 23.721.558,00
TOTAL					**$ 14.830.628.984,00**

PARÁGRAFO - Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN - EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del presente contrato a la cuenta corriente No. 095752713 del Banco de Bogotá a nombre de COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A. con N.I.T.: 830118785 2, de la siguiente forma:

VIGENCIA 2023

PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES, hasta por la suma de NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($926.914.307,00) de conformidad con asignación del presupuesto de los puntos adjudicados, pagos parciales contra entregas parciales de los suministros contratados una vez recibido a satisfacción parcial de los suministros, previa asignación de cupo PAC, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días Calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato, y una vez se verifique las siguientes condiciones:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016). **El contratista, debe efectuar la presentación de factura física con los soportes respectivos establecidos en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento al Departamento de combustibles para revisión y aprobación de las mismas.**
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor.

NOTA 1: EN EL EVENTO DE PRÓRROGA EN LA ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO POR CUANTO ES CONTRA RECIBO A SATISFACCIÓN.
NOTA 2: EN EL EVENTO QUE EL PAGO SEA EN DÓLARES SE TENDRÁ EN CUENTA LA TRM FIJADA PARA EL DÍA DE PAGO.
NOTA 3: SE REALIZARÁN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES CONFORME A LA CONDICIÓN TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA.
NOTA 4: EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER EN CUENTA LOS PARÁMETROS VIGENTES RESPECTO A LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, SI LOS MISMOS APLICAN PARA LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE LA ADQUISICIÓN, ESTO A FIN DE DAR CUMPLIMENTO AL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1625 DEL 2016 ARTICULO 1.6.1.4.1.1 HASTA EL 1.6.1.4.120; ASÍ LAS COSAS, SI EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE FACTURAR, DEBE HACERLO ELECTRÓNICAMENTE, LA OBLIGACIÓN DE FACTURAR LA ESTABLECE EL ARTÍCULO 615 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, DESARROLLADO POR EL ARTÍCULO 1.6.1.4.1 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1625 DE 2016, ASI MISMO DEBERA OBSERVAR EL PROCEDIMIENTO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACION

PROCEDIMIENTO PARA FACTURACION ELECTRONICA (SOLO APLICA PARA EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA)

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema OLIMPIA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por intermedio de la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACION.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACION (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema OLIMPIA, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACION.
3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema Olimpia por parte del proveedor debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
4. El supervisor una vez aprueba la factura debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado aprobada en el sistema SIIF, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.

5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CREDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado aprobado en el sistema SIIF para proceder al pago.
6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

VIGENCIA 2024

PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES, hasta por la de TRECE MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($13.903.714.677,00) de conformidad con asignación del presupuesto de los puntos adjudicados, pagos parciales contra entregas parciales de los suministros contratados una vez recibido a satisfacción parcial de los suministros, previa asignación de cupo PAC, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días Calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato, y una vez se verifique las siguientes condiciones:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016). **El contratista, debe efectuar la presentación de factura física con los soportes respectivos establecidos en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento al Departamento de combustibles para revisión y aprobación de las mismas.**
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor.

NOTA 1: EN EL EVENTO DE PRÓRROGA EN LA ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO POR CUANTO ES CONTRA RECIBO A SATISFACCIÓN.
NOTA 2: EN EL EVENTO QUE EL PAGO SEA EN DÓLARES SE TENDRÁ EN CUENTA LA TRM FIJADA PARA EL DÍA DE PAGO.
NOTA 3: SE REALIZARÁN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES CONFORME A LA CONDICIÓN TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA.
NOTA 4: EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER EN CUENTA LOS PARÁMETROS VIGENTES RESPECTO A LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, SI LOS MISMOS APLICAN PARA LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE LA ADQUISICIÓN, ESTO A FIN DE DAR CUMPLIMENTO AL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1625 DEL 2016 ARTICULO 1.6.1.4.1.1 HASTA EL 1.6.1.4.120; ASÍ LAS COSAS, SI EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE FACTURAR, DEBE HACERLO ELECTRÓNICAMENTE, LA OBLIGACIÓN DE FACTURAR LA ESTABLECE EL ARTÍCULO 615 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, DESARROLLADO POR EL ARTÍCULO 1.6.1.4.1 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1625 DE 2016, ASI MISMO DEBERA OBSERVAR EL PROCEDIMIENTO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACION

PROCEDIMIENTO PARA FACTURACION ELECTRONICA (SOLO APLICA PARA EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA)

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema OLIMPIA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por intermedio de la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACION.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACION (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema OLIMPIA, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACION.
3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema Olimpia por parte del proveedor debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
4. El supervisor una vez aprueba la factura debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado aprobada en el sistema SIIF, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CREDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado aprobado en el sistema SIIF para proceder al pago.
6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN (CUANDO APLIQUE). El contratista en la ejecución para aportar, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." Si en llegado caso el contratista por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

CLÁUSULA CUARTA.- SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al CDP No. 24923 de fecha 2023-09-19, expedido por la Sección de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación, con la siguiente información presupuestal:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VIGENCIA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A 02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR.	DAVAA	2023	8%	$2.000.000.000
	10			2024	92%	$ 30.000.000.000
TOTAL					100%	$ 32.000.000.000

VIGENCIAS FUTURAS 2024

Hasta por la suma de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000.000,00) INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY de conformidad con el oficio de aprobación de vigencias futuras con radicado No.1-2023-063708 del 17 de agosto del 2023 emitido por CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ, Directora General del Presupuesto Público Nacional, dirigido al señor Ministro de Defensa Nacional y comunicado a la Central Administrativa y Contable

Especializada de Aviación, mediante oficio con radicado No.2023519019707923: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-DEPLA-96.8 del 12 de septiembre de 2023 suscrito por el Segundo Comandante de la División de Aviación Asalto Aéreo del Ejercito Nacional.

PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES/SERVICIOS: El presente contrato deberá ejecutarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el proceso de contratación, las adendas y la oferta dentro del PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA UTILIZANDO EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA PARA LA CONFORMACIÓN DINÁMICA DE LAS OFERTAS No. 294-LP-CENACAVIACION-2023, los cuales hacen parte integral del presente contrato. El contratista deberá dar cumplimiento las especificaciones tecnicas adicionales de obligatorio cumplimiento que se encuentran en el ANEXO al presente contrato.

PARAGRÁFO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD. El CONTRATISTA cumplirá el objeto del presente contrato con el **M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN**, libre de limitaciones. En caso que el **CONTRATISTA** incumpla lo previsto en esta cláusula, **el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN** se reserva la facultad de rechazar los bienes/servicios y de imponer las sanciones pertinentes que más adelante se establecen y convienen.

CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: PLAZO DE EJECUCIÓN. será a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 hasta el **31 de mayo de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto (lo que primero ocurra).** El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal, y c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **LUGAR DE EJECUCIÓN.** El suministro de los se realizará en cada uno de los puntos adjudicados en los puntos conforme se determina en las especificaciones técnicas, de acuerdo a cada LOTE (punto de tanqueo).

CLÁUSULA SÉPTIMA- VIGENCIA: La vigencia del presente contrato se extenderá por el término de ejecución y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA TECNICA: El contratista deberá garantizar los siguientes aspectos:

- Que ampare la calidad del combustible
- Que ampare las características técnicas exigidas.
- Que sea por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
- Que todos los costos y gastos ocasionados con ocasión a la garantía técnica sean asumidos por el contratista en su totalidad.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: El contratista se obliga a que en caso de ser rechazado el combustible por no reunir las características, especificaciones y demás requisitos exigidos, será de su responsabilidad el reemplazo de la cantidad del combustible rechazado, sin costo alguno para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC AVIACION, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar previo el debido proceso. El tiempo

de respuesta de la garantía técnica es de 72 horas a partir del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato a excepción de las modalidades al ala del avión.

CLÁUSULA NOVENA- GARANTÍA ÚNICA: El contratista deberá constituir la siguiente garantía única de cumplimiento dentro de dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato de conformidad a las garantías plasmadas en el contrato electrónico de la plataforma del SECOP II.

TIPO DE RIESGO	GARANTIAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Su cuantía será equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, y cubrirá seis (06) meses contados desde el recibo a satisfacción de los servicios.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Cobertura de los riesgos y perjuicios ante terceros, que puedan surgir por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y/o de sus subcontratistas. Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de vigencia del presente proceso (plazo de ejecución y cuatro (4) meses más).

PARA LOS PUNTOS: LARANDIA CARROTANQUE A GRANEL, BOGOTÁ, TOLEMAIDA

TIPO DE RIESGO	GARANTIAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución, de las prórrogas que hubiere y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución, de las prórrogas que hubiere y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía debe ser del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Cobertura de los riesgos y perjuicios ante terceros, que puedan surgir por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y/o de sus subcontratistas. Su cuantía será equivalente a cuatrocientos (400) SMMLV y cubrirá el plazo de vigencia del presente proceso (plazo de ejecución y cuatro (4) meses más).

Nota: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidadaseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentrode los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**: La garantía no

expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO CUARTO**:El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO** - PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores,en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.- **RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.** De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días hábiles al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberáser previamente consignado en el contrato. El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN DEL EJERCITO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato,el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón dela celebración, ejecución y liquidación del contrato. Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penalconvenida. Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. Elhecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN.

CLÁUSULA DECIMA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL : Calle 14C #123-31 Fontibón Recodo en la ciudad de Bogotá, Teléfono: 4213148/41 - 3153311220, e-mail: sandra.hernandez@cthernandez.com Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN- Aeropuerto el Dorado puerta No. 6 vía Catam, Hangar 19, Nueva zona de Aviación cenacaviacionejercito@gmail.com y atraves de la plataforma del SECOP II. **PARÁGRAFO:** El contratista autoriza el envío de notificaciones a través del medio electrónico señalado en el presente contrato y en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: A) En el evento de presentarse retardo en el suministro, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los servicios, dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO**: **PAGO DE LAS MULTAS**: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: **EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, no sólo para la obligación del suministros, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este contrato serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones: a) Si el incumplimiento es total y/o se declara la terminación o caducidad del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 20 % del valor correspondiente a la parte que se dejó de cumplir o al valor total del contrato, según el caso. b) Si el incumplimiento es parcial por parte del **CONTRATISTA**, éste reconocerá y pagará al **CONTRATANTE**, una suma equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin sobrepasar quince (15) días calendario, caso en el cual se procederá la declaratoria de incumplimiento definitivo. **PARÁGRAFO PRIMERO**: EL CONTRATISTA autoriza a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE

AVIACIÓN a deducir la suma resultante de la cláusula penal del valor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Con el pago de la pena, no se entiende extinguida la obligación principal, al tenor de lo dispuesto en el artículo 1594 del Código Civil. **PARÁGRAFO TERCERO**: Cuando el monto de los perjuicios supere la tasación acordada en esta cláusula, El M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN se reserva el derecho de reclamar por vía judicial el pago del valor no cubierto. **PARÁGRAFO CUARTO:** El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA** se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO QUINTO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: **A)**. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **B)**. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **C)**. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **D)**. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. **E)**. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. En todo caso no serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni, en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL

ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993 previo a la actuación por vía judicial, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Conforme lo provee la Resolución de Delegación No. 0068 del 11 de Enero 2022, las actividades de transacción y conciliación serán adelantadas centralizadamente en el Ministerio de Defensa Nacional Oficina Jurídica, de manera que el delegatario correspondiente podrá solicitarla, cuando ello sea procedente.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA- CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-personae el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. EL CONTRATISTA, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) valor de la cesión, b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO**: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, podrá hacer efectiva la cláusula DECIMA TERCERA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como de los servicios objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN. El supervisor del presente contrato es el señor **Mayor JULIAN EDUARDO MURCIA SANCHEZ,** Oficial aeronavegabilidad DAVAA y/o quien haga las veces en el cargo, debidamente nombrado mediante Resolución No. 00893709 del 28 de septiembre de 2023, correo electrónico julian.murcia@buzonejercito.mil.co y celular: 3105765765 Tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y

CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA entregará el contenido del curso y su material, y podrá oponer derechos de autor, sin que afecte el ejercicio de la supervisión. En todo caso El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente, y tendrá las siguientes facultades básicas: **A)** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **B)** Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. **C)** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios/bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. **D)** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. **E)** Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA. **F)** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. **G)** El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN la información que le requiera. **H)** En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. **I)** Tendrá las siguientes facultades en particular: **1.)** Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato. **2.)** Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. **3.)** Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. **4.)** Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. **5.)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. **6.)** Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. **7.)** Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. **8.)** Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. **9)** cuando el contrato este perfeccionado, elaborará, suscribirá y cargará el acta de inicio en la plataforma del Secop II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con el objeto contractual, dar estricto cumplimiento a los documentos del proceso: Estudio previo, Pliego de condiciones, Anexo Técnico, Contrato y Adendas (si aplica).
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que el CENAC AVIACIÓN, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al CENAC AVIACIÓN, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/ o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a CENAC AVIACIÓN y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
10. El contratista asumirá bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, no existirá vínculo laboral alguno entre la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y personal destinado por el contratista para la ejecución del contrato.
11. CLAUSULA OFFSET (Cuando aplique): los Contratistas extranjeros o los subcontratistas extranjeros de empresas nacionales, cuando el valor de las adquisiciones totales del Ministerio de Defensa ascienda a UN MILLÓN DE DOLARES O CINCO MILLONES PARA BIENES PERECEDEROS o cuando "en algunos casos, durante un periodo determinado, a un proveedor extranjero de le puedan hacer varias adquisiciones de material de defensa por montos inferiores a un millón de dólares (USD 1.000.000) pero que al sumarse resultan un monto significativo", deberán aportar con su propuesta, el Convenio Marco de Cooperación Industrial, de acuerdo a la Directiva Ministerial No. 26 del 01 de agosto de 2011.
12. El contratista debe aportar, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación."
13. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: OBLIGACIONES DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN se compromete con:

1. Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CENAC AVIACIÓN, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades de presupuestal y de

PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- REPRESENTANTE DEL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN EN LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS: La recepción del servicio objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN Ordenador del Gasto y certificación de pago de aportes parafiscales cuando aplique.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- OTRAS OBLIGACIONES - Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y A R L),(SI APLICA), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- RIESGOS: El contratista y contratante asumen los riesgos establecidos en el pliego de condiciones del PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA UTILIZANDO EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA PARA LA CONFORMACIÓN DINÁMICA DE LAS OFERTAS No. 294-LP-CENACAVIACION-2023 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN TIPO JET A-1 PARA LAS AERONAVES DEL EJÉRCITO NACIONAL, AERONAVES ESTATALES QUE POR INTERMEDIO DE COOPERACIÓN ASÍ LO REQUIERAN, Y AERONAVES CIVILES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO MEDIANTE CONTRATOS DE HORAS RENTADAS O EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN DE APOYO AL EJERCITO NACIONAL CON VIGENCIAS FUTURAS 2024".

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución

circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará como máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas que las originaron. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias al ordenador del gasto, para que si es procedente y de común acuerdo, se suspenda temporalmente la ejecución del contrato. Si las causas de fuerza mayor o caso fortuito, supera los sesenta (60) días calendario se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias que exoneren la responsabilidad contractual, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, previa autorización del ordenador del gasto, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN exigirá al CONTRATISTA a través del Supervisor prorrogar la vigencia de la garantía por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma y, desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA- LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: la liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL, por intermedio de ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato.

e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA.- DOCUMENTOS: En virtud del principio de integralidad, forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales reposan en la carpeta maestra del proceso.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA - DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Bogotá, Colombia como su domicilio contractual.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, el cual se entiende prestado con la sola suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA.- INDEMNIDAD.- El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones negligentes u omisiones durante la entrega de los servicios descritos.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA PRIMERA. ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION : El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de aticorrupcion y antisoborno, apoyando la accion del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, asi como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

CLÁUSULA QUINTAGÉSIMA. CATALOGACIÓN. En atención a lo ordenado mediante Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- El contratista deberá suministrar a la CENAC DE AVIACIÓN la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.
- El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen a los bienes durante la vida del contrato.
- En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de éste todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos a la CENAC DE AVIACIÓN.

- El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.
- El contratista proporcionará al MDN-EJC-CENAC AVIACIÓN los siguientes documentos por intermedio del supervisor en el momento de realizar la entrega de los bienes contratados y entrega del primer paquete de pago, así:

- Formato Cláusula Contractual Catalogación en Excel FO-JEMPP-CEDE4-1473
- Anexo Catalogación firmado
- Fichas técnicas fabricante
- Recomendaciones de vida útil, transporte, almacenamiento, destinación final
- Información fabricante
- Referencia o número de parte
- Cámara de comercio – RUT
- Copia de contrato - Entradas SAP

En constancia, el presente contrato se entiende firmado y suscrito por las partes, con la firma y aprobación del mismo en la plataforma SECOP II.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN

EJÉRCITO NACIONAL

APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA

APROBACIÓN DE PÓLIZA No. 356
FECHA: 18 de diciembre de 2023

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA DE CONTRATO	
CONTRATO	CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No.262-CENACAVIACION-2023
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN TIPO JET A-1 PARA LAS AERONAVES DEL EJÉRCITO NACIONAL, AERONAVES ESTATALES QUE POR INTERMEDIO DE COOPERACIÓN ASÍ LO REQUIERAN, Y AERONAVES CIVILES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO MEDIANTE CONTRATOS DE HORAS RENTADAS O EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN DE APOYO AL EJERCITO NACIONAL CON VIGENCIAS FUTURAS 2024
CONTRATANTE	MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN NIT-830-039-207-8
CONTRATISTA	TRANSPORTES HERNANDEZ S.A. NIT. 830118785-2
OBJETO DE APROBACIÓN	APROBAR VIGENCIA Y VALOR DE LOS SIGUIENTES AMPAROS
PÓLIZA	**CUMPLIMIENTO** POLIZA No.: 14-44-101200409 Anexo: 0
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO Nit. 860.009.578-6
Póliza No. 14-44-101200409	
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUÍDOS	
A. Cumplimiento del contrato **B. Calidad de los servicios** **C. Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**	

Aeropuerto El Dorado Puerta 6 vía CATAM Hangar 19.
Bogotá - Cundinamarca.
Correo institucional de la dependencia/unidad militar - cenacaviacionejercito@gmail.com

VALOR TOTAL ASEGURADO	$ 11.122.971,738
VIGENCIA Y VALOR ASEGURADO POR AMPARO	A. Cumplimiento del contrato: Desde: 13/12/2023 Hasta: 30/11/2024 Valor: $4.449.188.695 B. Calidad de los servicios Desde: 13/12/2023 Hasta: 30/11/2024 Valor: $2.966.125.797 C. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes Desde: 13/12/2023 Hasta: 30/11/2024 Valor: $2.966.125.797 D. Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales Desde: 13/12/2023 Hasta: 31/05/2027 Valor: $ 741.531.449
Póliza No. 11-40-101061461	
Responsabilidad civil extracontractual	Desde: 13/12/2023 Hasta: 30/09/2024 Valor: $ 741.531.449
Por encontrarse expedida conforme al CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No.262-CENACAVIACION-2023 se aprueba la Garantía Única de acuerdo con lo dispuesto en el art. 30 numeral 12 y el inciso 2° del art 41 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y el art. 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.	
FIRMA	
ORIGINAL FIRMADO Coronel **RAÚL ANDRÉS RODRÍGUEZ GALLEGO** Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación Ordenador del Gasto ORIGINAL FIRMADO **MARIA CAROLINA LOZANO G.** Comité Jurídico Evaluador	

Consulta de pólizas



SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO — Consulta de pólizas

Estado:
Vigente

Número de póliza:
14-44-101200409

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
viernes, 15 de diciembre de 2023

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
M.D.N-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION

Tomador:
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ SA

Inicio de vigencia:
miércoles, 13 de diciembre de 2023

Fin vigencia:
lunes, 31 de mayo de 2027

Valor total asegurado:
$ 11.122.971.738

Consultar de nuevo



SEGUROS DEL ESTADO — Consulta de pólizas

Estado:
Vigente

Número de póliza:
14-40-101061461

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
viernes, 15 de diciembre de 2023

Ramo:
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Asegurado:
M.D.N-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION

Tomador:
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ SA

Inicio de vigencia:
miércoles, 13 de diciembre de 2023

Fin vigencia:
lunes, 30 de septiembre de 2024

Valor total asegurado:
$ 741.531.449

Consultar de nuevo

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101061461	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	12	2023	13	12	2023	00:00	30	09	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ SA	NIT: 830.118.785-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 14 C NRO. 123 - 31	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3153311220

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	M.D.N-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION	NIT: 830.039.207-8

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AEROPUERTO EL DORADO ENTRADA 5 CATAM	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6019330

BENEFICIARIO: 830039207 - M.D.N-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS Y DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No.262-CENACAVIACION-2023, RELACIONADO CON SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACION TIPO JET A-1 PARA LAS AERONAVES DEL EJERCITO NACIONAL, AERONAVES ESTATALES QUE POR INTERMEDIO DE COOPERACION ASI LO REQUIERAN, Y AERONAVES CIVILES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LA DIVISION DE AVIACION ASALTO AREO MEDIANTE CONTRATOS DE HORAS RENTADAS O EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISION DE APOYO AL EJERCITO NACIONAL CON VIGENCIAS FUTURAS 2024

BENEFICIARIOS TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/12/2023	30/09/2024	$741,531,449.20
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/12/2023	30/09/2024	$741,531,449.20
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/12/2023	30/09/2024	$741,531,449.20

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,483,062.00	$ ******20,000.00	$ *****285,581.00	$ *********1,788,644.00	$ ******741,531,449.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
JOSE JAVIER ACOSTA RODRIGUEZ	230620	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-40-101061461

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101061461	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	12	2023	13	12	2023	00:00	30	09	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ SA		NIT: 830.118.785-2
DIRECCION: CL 14 C NRO. 123 - 31	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3153311220

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	M.D.N-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION		NIT: 830.039.207-8
DIRECCIÓN: AEROPUERTO EL DORADO ENTRADA 5 CATAM	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6019330

BENEFICIARIO: 830039207 - M.D.N-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/12/2023	30/09/2024	$741,531,449.20
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/12/2023	30/09/2024	$0.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/12/2023	30/09/2024	$741,531,449.20

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-40-101061461

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LINARINCON

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101200409	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	12	2023	13	12	2023	00:00	31	05	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ SA		NIT: 830.118.785-2
DIRECCIÓN: CL 14 C NRO. 123 - 31	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 3153311220

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
M.D.N-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION		NIT: 830.039.207-8
DIRECCIÓN: AEROPUERTO EL DORADO ENTRADA 5 CATAM	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 6019330

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No.262-CENACAVIACION 2023, CELEBRADO POR LAS PARTES, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACION TIPO JET A-1 PARA LAS AERONAVES DEL EJERCITO NACIONAL, AERONAVES ESTATALES QUE POR INTERMEDIO DE COOPERACION ASI LO REQUIERAN, Y AERONAVES CIVILES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LA DIVISION DE AVIACION ASALTO AEREO MEDIANTE CONTRATOS DE HORAS RENTADAS O EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISION DE APOYO AL EJERCITO NACIONAL CON VIGENCIAS FUTURAS 2024.

LA PRESENTE POLIZA AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. SEGUROS DEL ESTADO RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13/12/2023	30/11/2024	$4,449,188,695.20
CALIDAD DEL SERVICIO	13/12/2023	30/11/2024	$2,966,125,796.80
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	13/12/2023	30/11/2024	$2,966,125,796.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	13/12/2023	31/05/2027	$741,531,449.20

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **25,220,195.00	$ ******25,000.00	$ ***4,796,567.00	$ ********30,041,782.00	$ ***11,122,971,738.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
JOSE JAVIER ACOSTA RODRIGUEZ	230620	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101200409

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO

Acta N° 01184902

Lugar, fecha: Bogotá D.C. 21 de diciembre de 2023

Intervienen:
MY. JULIAN EDUARDO MURCIA SANCHEZ
Oficial aeronavegabilidad DAVAA
Supervisor Contrato No. 262-CENACAVIACION-2023
SANDRA TERESA HERNÁNDEZ VELANDIA
Representante legal de la Empresa
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

Asunto: ACTA DE INICIO DEL CONTRATO 262-CENACAVIACION-2023 CUYO OBJETO ES LA **"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN TIPO JET A-1 PARA LAS AERONAVES DEL EJERCITO NACIONAL, AERONAVES ESTATALES QUE POR INTERMEDIO DE COOPERACIÓN ASÍ LO REQUIERAN, Y AERONAVES CIVILES QUE PRESENTEN SUS SERVICIOS A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO MEDIANTE CONTRATOS DE HORAS RENTADAS O EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN DE APOYO AL EJERCITO NACIONAL" CON VIGENCIAS FUTURAS 2024.**

ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y/O SERVICIOS	
CONTRATO N°	262-CENACAVIACION-2023
FECHA SUSCRIPCIÓN	13 diciembre del 2023
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN TIPO JET A1 PARA LAS AERONAVES DEL EJERCITO NACIONAL, AERONAVES ESTATALES QUE POR INTERMEDIO DE COOPERACIÓN ASÍ LO REQUIERAN, Y AERONAVES CIVILES QUE PRESENTEN SUS SERVICIOS A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO MEDIANTE CONTRATOS DE HORAS RENTADAS O EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN DE APOYO AL EJERCITO NACIONALCON VIGENCIAS FUTURAS 2024.
FORMA DE PAGO	CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN - EJERCITO NACIONAL – CENACAVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del presente contrato a la cuenta corriente No. 095752713 del Banco de Bogotá a nombre de COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A. con N.I.T.: 830118785 2, de la siguiente forma: PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES, hasta por la suma de NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($926.914.307,00) de conformidad con asignación del presupuesto de los puntos adjudicados, pagos parciales contra entregas parciales de los suministros contratados una vez recibido a satisfacción parcial de los suministros, previa asignación de cupo PAC, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días Calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato, y una vez se verifique las siguientes condiciones: 1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante. 2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor. 3. Informe del Supervisor del contrato. 4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016). El contratista, debe efectuar la presentación de

	factura física con los soportes respectivos establecidos en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento al Departamento de combustibles para revisión y aprobación de las mismas. 5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley. 8. Acta de recibo a entera satisfacción de los servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor. NOTA 1: EN EL EVENTO DE PRÓRROGA EN LA ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO POR CUANTO ES CONTRA RECIBO A SATISFACCIÓN. NOTA 2: EN EL EVENTO QUE EL PAGO SEA EN DÓLARES SE TENDRÁ EN CUENTA LA TRM FIJADA PARA EL DÍA DE PAGO. NOTA 3: SE REALIZARÁN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES CONFORME A LA CONDICIÓN TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA. NOTA 4: EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER EN CUENTA LOS PARÁMETROS VIGENTES RESPECTO A LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, SI LOS MISMOS APLICAN PARA LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE LA ADQUISICIÓN, ESTO A FIN DE DAR CUMPLIMENTO AL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1625 DEL 2016 ARTICULO 1.6.1.4.1.1 HASTA EL 1.6.1.4.120; ASÍ LAS COSAS, SI EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE FACTURAR, DEBE HACERLO ELECTRÓNICAMENTE, LA OBLIGACIÓN DE FACTURAR LA ESTABLECE EL ARTÍCULO 615 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, DESARROLLADO POR EL ARTÍCULO 1.6.1.4.1 DEL DECRETOÚNICO REGLAMENTARIO 1625 DE 2016, ASI MISMO DEBERA OBSERVAR EL PROCEDIMIENTO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACION PROCEDIMIENTO PARA FACTURACION ELECTRONICA (SOLO APLICA PARA EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA) 1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema OLIMPIA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por intermedio de la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACION. 2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACION (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema OLIMPIA, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACION. 3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema Olimpia por parte del proveedor debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica. 4. El supervisor una vez aprueba la factura debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado aprobada en el sistema SIIF, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago. 5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CREDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado aprobado en el sistema SIIF para proceder al pago. 6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos. PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES, hasta por la de TRECE MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($13.903.714.677,00) de conformidad con asignación del presupuesto de los puntos adjudicados, pagos parciales contra entregas parciales de los suministros contratados una vez recibido a satisfacción parcial de los suministros, previa asignación de cupo PAC, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días Calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato, y una vez se verifique las siguientes condiciones: 1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante. 2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor. 3. Informe del Supervisor del contrato.

	4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016). El contratista, debe efectuar la presentación de factura física con los soportes respectivos establecidos en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento al Departamento de combustibles para revisión y aprobación de las mismas. 5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley. 8. Acta de recibo a entera satisfacción de los servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor. NOTA 1: EN EL EVENTO DE PRÓRROGA EN LA ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO POR CUANTO ES CONTRA RECIBO A SATISFACCIÓN. NOTA 2: EN EL EVENTO QUE EL PAGO SEA EN DÓLARES SE TENDRÁ EN CUENTA LA TRM FIJADA PARA EL DÍA DE PAGO. NOTA 3: SE REALIZARÁN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES CONFORME A LA CONDICIÓN TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA. NOTA 4: EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER EN CUENTA LOS PARÁMETROS VIGENTES RESPECTO A LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, SI LOS MISMOS APLICAN PARA LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE LA ADQUISICIÓN, ESTO A FIN DE DAR CUMPLIMENTO AL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1625 DEL 2016 ARTICULO 1.6.1.4.1.1 HASTA EL 1.6.1.4.120; ASÍ LAS COSAS, SI EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE FACTURAR, DEBE HACERLO ELECTRÓNICAMENTE, LA OBLIGACIÓN DE FACTURAR LA ESTABLECE EL ARTÍCULO 615 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, DESARROLLADO POR EL ARTÍCULO 1.6.1.4.1 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1625 DE 2016, ASI MISMO DEBERA OBSERVAR EL PROCEDIMIENTO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACION PROCEDIMIENTO PARA FACTURACION ELECTRONICA (SOLO APLICA PARA EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA) 1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema OLIMPIA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por intermedio de la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACION. 2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACION (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema OLIMPIA, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACION. 3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema Olimpia por parte del proveedor debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica. 4. El supervisor una vez aprueba la factura debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado aprobada en el sistema SIIF, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago. 5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CREDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado aprobado en el sistema SIIF para proceder al pago. 6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN (CUANDO APLIQUE). El contratista en la ejecución para aportar, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." Si en llegado caso el contratista por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.
CONTRATISTA	SANDRA TERESA HERNÁNDEZ VELANDIA Representante legal de la Empresa COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

<table>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>MY. JULIAN EDUARDO MURCIA SANCHEZ
Oficial aeronavegabilidad DAVAA</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($14.830.628.984,00) M/CTE</td></tr>
<tr><td>CRP</td><td>150323 del 18 de diciembre de 2023</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>31 de mayo de 2024.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>El suministro se realizará en cada uno de los puntos adjudicados conforme se determina en las especificaciones técnicas, de acuerdo a cada LOTE (punto de tanqueo).
<table>
<tr><th>PUNTO</th><th>NOMBRE DEL PUNTO</th></tr>
<tr><td>No.1</td><td>BUENAVISTA CARROTANQUE A GRANEL</td></tr>
<tr><td>No.2</td><td>EL BANCO CARROTANQUE A GRANEL</td></tr>
<tr><td>No.16</td><td>AGUACHICA CARROTANQUE A GRANEL</td></tr>
<tr><td>No.17</td><td>BARRANCABERMEJA CARROTANQUE A GRANEL</td></tr>
<tr><td>No.51</td><td>CALAMAR GUAVIARE CARROTANQUE A GRANEL</td></tr>
<tr><td>No.53</td><td>LA URIBE CARROTANQUE A GRANEL</td></tr>
<tr><td>No.57</td><td>SAN JOSÉ DEL GUAVIARE CARROTANQUE A GRANEL EJN - SAN JOSE DEL GUAVIARE PNC CARROTANQUE A GRANEL PNC</td></tr>
<tr><td>No.59</td><td>AP-LA MACARENA AEROPUERTO AL ALA</td></tr>
<tr><td>No.60</td><td>AP-LA URIBE AEROPUERTO AL ALA</td></tr>
<tr><td>No.61</td><td>AP-MITÚ AEROPUERTO AL ALA</td></tr>
<tr><td>No.64</td><td>AP-LA MACARENA AEROPUERTO A GRANEL</td></tr>
<tr><td>No.65</td><td>AP-LA URIBE AEROPUERTO A GRANEL</td></tr>
<tr><td>No.66</td><td>AP-MITÚ AEROPUERTO A GRANEL</td></tr>
<tr><td>No.67</td><td>AP-SAN JOSÉ DEL GUAVIARE AEROPUERTO A GRANEL</td></tr>
<tr><td>No.74</td><td>LA PLATA CARROTANQUE A GRANEL</td></tr>
<tr><td>No.75</td><td>PITALITO CARROTANQUE A GRANEL</td></tr>
<tr><td>No.78</td><td>BOGOTA CARROTANQUE A GRANEL EJN -BOGOTA PNC CARROTANQUE A GRANEL PNC -BOGOTA FAC CARROTANQUE A GRANEL FAC</td></tr>
<tr><td>No.79</td><td>TOLEMAIDA CARROTANQUE A GRANEL</td></tr>
<tr><td>No.80</td><td>MELGAR FAC CARROTANQUE A GRANEL</td></tr>
<tr><td>No.89</td><td>CARTAGENA DEL CHAIRÁ CARROTANQUE A GRANEL</td></tr>
<tr><td>No.91</td><td>LARANDIA CARROTANQUE A GRANEL</td></tr>
<tr><td>No.95</td><td>SANTA ANA CARROTANQUE A GRANEL</td></tr>
<tr><td>No.100</td><td>AP-SAN VICENTE DEL CAGUÁN AEROPUERTO AL ALA</td></tr>
<tr><td>No.101</td><td>AP-VILLAGARZÓN AEROPUERTO AL ALA</td></tr>
<tr><td>No.103</td><td>AP-VILLAGARZÓN AEROPUERTO A GRANEL</td></tr>
<tr><td>No.108</td><td>CAUCASIA CARROTANQUE A GRANEL EJN -CAUCASIA PNC CARROTANQUE A GRANEL PNC</td></tr>
<tr><td>No.130</td><td>CUMARIBO CARROTANQUE A GRANEL</td></tr>
<tr><td>No.133</td><td>TAME CARROTANQUE A GRANEL</td></tr>
<tr><td>No.136</td><td>AP-ARAUCA AEROPUERTO AL ALA</td></tr>
<tr><td>No.137</td><td>AP-CUMARIBO AEROPUERTO AL ALA</td></tr>
<tr><td>No.139</td><td>AP-PUERTO INIRIDA AEROPUERTO AL ALA</td></tr>
<tr><td>No.140</td><td>AP-TAME AEROPUERTO AL ALA</td></tr>
<tr><td>No.141</td><td>AP-SARAVENA AEROPUERTO AL ALA</td></tr>
<tr><td>No.143</td><td>AP-CUMARIBO AEROPUERTO A GRANEL</td></tr>
<tr><td>No.144</td><td>AP-TAME AEROPUERTO A GRANEL</td></tr>
<tr><td>No.147</td><td>VILLAGARZON PNC CARROTANQUE A GRANEL</td></tr>
<tr><td>No.148</td><td>GUAYMARAL CARROTANQUE A GRANEL</td></tr>
<tr><td>No.149</td><td>MARIQUITA PNC CARROTANQUE A GRANEL</td></tr>
<tr><td>No.151</td><td>PUERTO SALGAR FAC CARROTANQUE A GRANEL</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA DE CATALOGACIÓN</td><td>En atención a lo ordenado mediante Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:
• El contratista deberá suministrar a la CENAC DE AVIACIÓN la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.
• El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen a los bienes durante la vida del contrato.</td></tr>
</table>

	• En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de éste todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos a la CENAC DE AVIACIÓN. • El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante. • El contratista proporcionará al MDN-EJC-CENAC AVIACIÓN los siguientes documentos por intermedio del supervisor en el momento de realizar la entrega de los bienes contratados y entrega del primer paquete de pago, así: - Formato Cláusula Contractual Catalogación en Excel FO-JEMPP-CEDE4-1473 - Anexo Catalogación firmado - Fichas técnicas fabricante - Recomendaciones de vida útil, transporte, almacenamiento, destinación final - Información fabricante - Referencia o número de parte - Cámara de comercio – RUT - Copia de contrato - Entradas SAP
COOPERACIÓN INDUSTRIAL Y SOCIAL – OFFSET	N/A

En Bogotá, el día 21 de diciembre de 2023, se reunieron el señor: Mayor JULIAN EDUARDO MURCIA SANCHEZ, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL, en su calidad de supervisor del contrato No. 262-CENACAVIACIÓN-2023 y la señora SANDRA TERESA HERNÁNDEZ VELANDIA quien actúa como Representante Legal de la empresa COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A., en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia del inicio del contrato de acuerdo con el objeto descrito en la cláusula primera y de conformidad con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente.

Luego de verificar los documentos de perfeccionamiento del contrato que se encuentran disponibles en el aplicativo SECOP II, se procedió a firmar la presente acta.

CONSTANCIA

El supervisor hace constar que se encuentra firmado el Registro Presupuestal de compromiso, aprobada la Póliza de garantía y publicado en el aplicativo SECOP II el respectivo contrato.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

Señora SANDRA TERESA HERNÁNDEZ VELANDIA Representante Legal de la empresa COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A	Mayor. JULIAN EDUARDO MURCIA SANCHEZ Oficial aeronavegabilidad DAVAA Supervisor Contrato No. 262-CENACAVIACIÓN-2023

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.
NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nº CH57228

CUFE:3a5dcf48d82b2b2c3ddb2a8cfe5d2eae32fa2aa4eb781e91fc55d189dadca16dced02a145d3b5b94673460cd7bc5edd5

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	28/12/2023 02:12:00 p.m.
Fecha Vencimiento:	26/feb/2024
Fecha Validación:	28/12/2023 03:01:53 p.m.

CLIENTE:	M.D.N. EJERCITO NACIONAL	*NIT:*	830039207
DIRECCION	CL 95 13 08	*TEL:*	2661124

Item	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1	5.000,00	27/12/2023 O.D 17.847	BOGOTA	13.637,68	68.188.400,00

TOTAL GLS: 5.000,00

VENTA PRODUCTO JET A-1 C-262CENACAVIACION2023 MARGEN DE COMERCIALIZACION 2.884.103 CONSIGNAR EN CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A PEDIDO 2622023006

#$15-01-03-064;262cenacaviacion2023;murciasanchezjulianeduardo@gmail.com#$

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SUB-TOTAL:	57.682.050,00
BASE IVA:	55.296.579,00
IVA:	10.506.350,00
RETENCION:	
TOTAL	68.188.400,00

SON: **SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS**

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit. 804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.
NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nº CH57229

CUFE:0892dad16dd9e3ea8628647e596815cf878396e1357c30938dbdfd3f64180c5ea9c79106f0ea52dc8d851072e234eee0

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	28/12/2023 02:18:00 p.m.
Fecha Vencimiento:	26/feb/2024
Fecha Validación:	28/12/2023 03:02:01 p.m.

CLIENTE:	M.D.N. EJERCITO NACIONAL	*NIT:*	830039207
DIRECCION	CL 95 13 08	*TEL:*	2661124

Item	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1	11.000,00	27/12/2023 O.D 17.843	TOLEMAIDA	14.015,19	154.167.090,00

TOTAL GLS: 11.000,00

VENTA PRODUCTO JET A-1 C-262CENACAVIACION2023 MARGEN DE COMERCIALIZACION 6.519.502 CONSIGNAR EN CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A PEDIDO 2622023007

#$15-01-03-064;262cenacaviacion2023;murciasanchezjulianeduardo@gmail.com#$

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SON: **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA PESOS**

SUB-TOTAL:	130.390.040,00
BASE IVA:	125.142.368,00
IVA:	23.777.050,00
RETENCION:	
TOTAL	154.167.090,00

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit. 804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.
NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nº CH57230

CUFE:f47ce6d1ef69c37f7a7fb02a82cbdaa31573b2a42bf510ffa34d315f1732a2d4488c8c6e1998377fdd35c57cc4d92a6d

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del pais.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	28/12/2023 02:52:00 p.m.
Fecha Vencimiento:	26/feb/2024
Fecha Validación:	28/12/2023 03:02:15 p.m.

CLIENTE:	M.D.N. EJERCITO NACIONAL	*NIT:*	830039207
DIRECCION	CL 95 13 08	*TEL:*	2661124

Item	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1	5.000,00	28/12/2023 O.D 17.846	SANTANA-PUTUM	14.747,69	73.738.450,00

TOTAL GLS: 5.000,00

VENTA PRODUCTO JET A-1 C-262CENACAVIACION2023 MARGEN DE COMERCIALIZACION 3.117.298 CONSIGNAR EN CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A PEDIDO 2622023004

#$15-01-03-064;262cenacaviacion2023;murciasanchezjulianeduardo@gmail.com#$

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SUB-TOTAL:	62.345.950,00
BASE IVA:	59.960.526,00
IVA:	11.392.500,00
RETENCION:	
TOTAL	73.738.450,00

SON: **SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS**

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit. 804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nº CH57233

CUFE: 56a3a8a8524193a057f4c38dd1954bfa9611d3e368babf884665bba1355e303a7ec2b12a052c57b518c8e79136ceb645

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	29/12/2023 11:07:00 a.m.
Fecha Vencimiento:	27/feb/2024
Fecha Validación:	29/12/2023 12:07:02 p.m.

CLIENTE:	M.D.N. EJERCITO NACIONAL	C.C O NIT:	830039207
DIRECCION:	CL 95 13 08	TEL:	2661124

CANTIDAD	NUM DOCUM	FECHA	VEHICULO	LUGAR	VALOR UNI	VALOR
60,00	13498	20/12/2023	EJC1133	CUMARIBO	15.113,31	906.798,60
GLS: 60,00						

OBSERVACIONES: #$15-01-03-064;262cenacaviacion2023;murciasanchezjulianeduardo@gmail.com#$
VENTA PRODUCTO JET A-1 C-262CENACAVIACION2023 MARGEN DE COMERCIALIZACION 45.340 CONSIGNAR EN CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SON: NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 60 CENTAVOS

SUB-TOTAL:	906.798,60
RETE FUENTE:	0,00
RETE IVA:	0,00
RETE ICA:	0,00
IVA:	0,00
TOTAL=>	906.798,60

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit.804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nº CH57234

CUFE: 70c6b0082cb4d6bcbfedf03d6f1da58ee33e6dabcb2e677fa3161fc437e0a03e983c045bd6341e0760f11e92e9429e1f

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del pais.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	29/12/2023 11:13:00 a.m.
Fecha Vencimiento:	27/feb/2024
Fecha Validación:	29/12/2023 12:07:10 p.m.

CLIENTE:	M.D.N. EJERCITO NACIONAL	C.C O NIT:	830039207
DIRECCION:	CL 95 13 08	TEL:	2661124

CANTIDAD	NUM DOCUM	FECHA	VEHICULO	LUGAR	VALOR UNI	VALOR
275,00	5077	21/12/2023	EJC3390	LA MACARENA	18.982,42	5.220.165,50
157,00	5078	21/12/2023	EJC4231	LA MACARENA	18.982,42	2.980.239,94
100,00	5079	22/12/2023	EJC4231	LA MACARENA	18.982,42	1.898.242,00
125,00	5080	23/12/2023	EJC4231	LA MACARENA	18.982,42	2.372.802,50
96,00	5081	25/12/2023	EJC4231	LA MACARENA	18.982,42	1.822.312,32
GLS: 753,00						

OBSERVACIONES: #$15-01-03-064;262cenacaviacion2023;murciasanchezjulianeduardo@gmail.com#$
VENTA PRODUCTO JET A-1 C-262CENACAVIACION2023 MARGEN DE COMERCIALIZACION 714.688 CONSIGNAR EN CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SON: CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 26 CENTAVOS

SUB-TOTAL:	14.293.762,26
RETE FUENTE:	0,00
RETE IVA:	0,00
RETE ICA:	0,00
IVA:	0,00
TOTAL=>	14.293.762,26

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit.804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nº CH57235

CUFE: f8dd9bd28d4d820a4decba3704263290da482be59e573bbba3131874fbef948bf870b28fbe4249f5185858ef3b804f3f

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	29/12/2023 11:18:00 a.m.
Fecha Vencimiento:	27/feb/2024
Fecha Validación:	29/12/2023 12:08:31 p.m.

CLIENTE:	M.D.N. EJERCITO NACIONAL	C.C O NIT:	830039207
DIRECCION:	CL 95 13 08	TEL:	2661124

CANTIDAD	NUM DOCUM	FECHA	VEHICULO	LUGAR	VALOR UNI	VALOR
103,00	1906	23/12/2023	EJC4231	URIBE META	17.802,42	1.833.649,26
185,00	1908	23/12/2023	EJC3389	URIBE META	17.802,42	3.293.447,70
131,00	1909	23/12/2023	EJC3389	URIBE META	17.802,42	2.332.117,02
351,00	1910	23/12/2023	EJC3389	URIBE META	17.802,42	6.248.649,42
95,00	1911	26/12/2023	EJC4203	URIBE META	17.802,42	1.691.229,90
GLS: 865,00						

OBSERVACIONES: #$15-01-03-064;262cenacaviacion2023;murciasanchezjulianeduardo@gmail.com#$
VENTA PRODUCTO JET A-1 C-262CENACAVIACION2023 MARGEN DE COMERCIALIZACION 769.955 CONSIGNAR EN CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO
(ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SON: QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y TRES PESOS CON 30 CENTAVOS

SUB-TOTAL:	15.399.093,30
RETE FUENTE:	0,00
RETE IVA:	0,00
RETE ICA:	0,00
IVA:	0,00
TOTAL=>	15.399.093,30

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit.804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.
NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nº CH57279

CUFE: 296f61525e5110591794740b172a69a93c44c000566f4b473f80fcf13539b3cf1635d98cbea7bc3a451dfbb06b952fd8

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	31/12/2023 11:03:00 a.m.
Fecha Vencimiento:	29/feb/2024
Fecha Validación:	02/01/2024 11:03:44 a.m.

CLIENTE:	M.D.N. EJERCITO NACIONAL	C.C O NIT:	830039207
DIRECCION:	CL 95 13 08	TEL:	2661124

CANTIDAD	NUM DOCUM	FECHA	VEHICULO	LUGAR	VALOR UNI	VALOR
92,00	5082	29/12/2023	EJC4231	LA MACARENA	19.839,17	1.825.203,64
GLS: 92,00						

OBSERVACIONES: #$15-01-03-064;262cenacaviacion2023;murciasanchezjulianeduardo@gmail.com#$
VENTA PRODUCTO JET A-1 C-262CENACAVIACION2023 MARGEN DE COMERCIALIZACION 91.260 CONSIGNAR EN CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO
(ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SON: UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS CON 64 CENTAVOS

SUB-TOTAL:	1.825.203,64
RETE FUENTE:	0,00
RETE IVA:	0,00
RETE ICA:	0,00
IVA:	0,00
TOTAL=>	1.825.203,64

MARILUZ ALFEREZ VELASCO COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA	C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit.804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.
NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nº CH57280

CUFE: 27b69af92818f65d79df54141218b3733ab823fdaacf3e3babfc1497bc2caaba8b6e3cc08e9e3ac9878b2e0c964b1ae3

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	31/12/2023 11:32:00 a.m.
Fecha Vencimiento:	29/feb/2024
Fecha Validación:	02/01/2024 11:49:37 a.m.

CLIENTE:	M.D.N. EJERCITO NACIONAL	C.C O NIT:	830039207
DIRECCION:	CL 95 13 08	TEL:	2661124

CANTIDAD	NUM DOCUM	FECHA	VEHICULO	LUGAR	VALOR UNI	VALOR
60,00	7672	30/12/2023	EJC1133	ARAUCA	13.513,68	810.820,80
GLS: 60,00						

OBSERVACIONES: #$15-01-03-064;262cenacaviacion2023;murciasanchezjulianeduardo@gmail.com#$
VENTA PRODUCTO JET A-1 C-262CENACAVIACION2023 MARGEN DE COMERCIALIZACION 40.541 CONSIGNAR EN CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO
(ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SON: OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS CON 80 CENTAVOS

SUB-TOTAL:	810.820,80
RETE FUENTE:	0,00
RETE IVA:	0,00
RETE ICA:	0,00
IVA:	0,00
TOTAL=>	810.820,80

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit.804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nº CH57281

CUFE: c948578589e0ba9e091b9fc90dcad1d426819ed5886aef14b2f41da4c0aace50b4966a6a58a084c692c160e8e7cb1b5a

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	31/12/2023 11:49:00 a.m.
Fecha Vencimiento:	29/feb/2024
Fecha Validación:	02/01/2024 11:49:43 a.m.

CLIENTE:	M.D.N. EJERCITO NACIONAL	C.C O NIT:	830039207
DIRECCION:	CL 95 13 08	TEL:	2661124

CANTIDAD	NUM DOCUM	FECHA	VEHICULO	LUGAR	VALOR UNI	VALOR
44,00	5084	31/12/2023	EJC4231	LA MACARENA	19.839,17	872.923,48
74,00	5085	31/12/2023	EJC4231	LA MACARENA	19.839,17	1.468.098,58
89,00	5086	31/12/2023	EJC4231	LA MACARENA	19.839,17	1.765.686,13
GLS: 207,00						

OBSERVACIONES: #$15-01-03-064;262cenacaviacion2023;murciasanchezjulianeduardo@gmail.com#$
VENTA PRODUCTO JET A-1 C-262CENACAVIACION2023 MARGEN DE COMERCIALIZACION 205.335 CONSIGNAR EN CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SON: CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON 19 CENTAVOS

SUB-TOTAL:	4.106.708,19
RETE FUENTE:	0,00
RETE IVA:	0,00
RETE ICA:	0,00
IVA:	0,00
TOTAL=>	4.106.708,19

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit.804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.
NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nº CH57282

CUFE:79083325ee38f08b29c89036d8ab2ba3c395b1fb99af51a3d738552d55f54b752e2c969f44567bb33aa3ee22ad9f5a70

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	31/12/2023 11:57:00 a.m.
Fecha Vencimiento:	29/feb/2024
Fecha Validación:	02/01/2024 11:57:13 a.m.

CLIENTE:	M.D.N. EJERCITO NACIONAL	*NIT:*	830039207
DIRECCION	CL 95 13 08	*TEL:*	2661124

Item	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1	5.648,00	30/12/2023 O.D 17.857	BOGOTA	13.637,68	77.025.616,64

TOTAL GLS: 5.648,00

VENTA PRODUCTO JET A-1 C-262CENACAVIACION2023
MARGEN DE COMERCIALIZACION 3.257.882 CONSIGNAR
EN CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE:
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A
PEDIDO 2622023009

#$15-01-03-064;262cenacaviacion2023;murciasanchezjuli
aneduardo@gmail.com#$

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO
(ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SON: **SETENTA Y SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS/64**

SUB-TOTAL:	65.157.643,68
BASE IVA:	62.463.015,00
IVA:	11.867.972,96
RETENCION:	
TOTAL	77.025.616,64

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit. 804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nº CH57236

CUFE: 57e9fd5708d2cfa7b4fb0a203240ecca6c5106962c41d2daa661ce8f813ea058af18633a1b18a1c2682b266ef9b9ebbf

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del pais.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	29/12/2023 11:21:00 a.m.
Fecha Vencimiento:	27/feb/2024
Fecha Validación:	29/12/2023 12:08:37 p.m.

CLIENTE:	M.D.N. EJERCITO NACIONAL	C.C O NIT:	830039207
DIRECCION:	CL 95 13 08	TEL:	2661124

CANTIDAD	NUM DOCUM	FECHA	VEHICULO	LUGAR	VALOR UNI	VALOR
700,00	48078	25/12/2023	EJC1147	MITU	25.253,31	17.677.317,00
GLS: 700,00						

OBSERVACIONES: #$15-01-03-064;262cenacaviacion2023;murciasanchezjulianeduardo@gmail.com#$
VENTA PRODUCTO JET A-1 C-262CENACAVIACION2023 MARGEN DE COMERCIALIZACION 883.866 CONSIGNAR EN CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SON: DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS CON 00 CENTAVOS

SUB-TOTAL:	17.677.317,00
RETE FUENTE:	0,00
RETE IVA:	0,00
RETE ICA:	0,00
IVA:	0,00
TOTAL=>	17.677.317,00

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit.804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nº CH57237

CUFE: 011ac27afb5bc37b53ff62c378dae2996b40fd5256706ba084016b6a30d5650b278d6cdc568efbfa1e1afaa93cc0eab5

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del pais.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	29/12/2023 11:25:00 a.m.
Fecha Vencimiento:	27/feb/2024
Fecha Validación:	29/12/2023 12:08:49 p.m.

CLIENTE:	M.D.N. EJERCITO NACIONAL	C.C O NIT:	830039207
DIRECCION:	CL 95 13 08	TEL:	2661124

CANTIDAD	NUM DOCUM	FECHA	VEHICULO	LUGAR	VALOR UNI	VALOR
146,00	16485	20/12/2023	EJC5435	VILLAGARZON	16.073,42	2.346.719,32
GLS: 146,00						

OBSERVACIONES: #$15-01-03-064;262cenacaviacion2023;murciasanchezjulianeduardo@gmail.com#$
VENTA PRODUCTO JET A-1 C-262CENACAVIACION2023 MARGEN DE COMERCIALIZACION 117.336 CONSIGNAR EN CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO
(ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON 32 CENTAVOS

SUB-TOTAL:	2.346.719,32
RETE FUENTE:	0,00
RETE IVA:	0,00
RETE ICA:	0,00
IVA:	0,00
TOTAL=>	2.346.719,32

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit.804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.
NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nº CH57238

CUFE: abb4229c16d313d3e22f813abb1b587726c0d8b9c5b849eed55a53e0ebd8871a01277b9d865f4b2d6894216e466f76f0

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	29/12/2023 11:27:00 a.m.
Fecha Vencimiento:	27/feb/2024
Fecha Validación:	29/12/2023 12:08:56 p.m.

CLIENTE:	M.D.N. EJERCITO NACIONAL	C.C O NIT:	830039207
DIRECCION:	CL 95 13 08	TEL:	2661124

CANTIDAD	NUM DOCUM	FECHA	VEHICULO	LUGAR	VALOR UNI	VALOR
40,00	7668	21/12/2023	EJC1133	ARAUCA	12.793,71	511.748,40
GLS: 40,00						

OBSERVACIONES: #$15-01-03-064;262cenacaviacion2023;murciasanchezjulianeduardo@gmail.com#$
VENTA PRODUCTO JET A-1 C-262CENACAVIACION2023 MARGEN DE COMERCIALIZACION 25.587 CONSIGNAR EN CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SON: QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 40 CENTAVOS

SUB-TOTAL:	511.748,40
RETE FUENTE:	0,00
RETE IVA:	0,00
RETE ICA:	0,00
IVA:	0,00
TOTAL=>	511.748,40

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit.804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nº CH57239

CUFE: 48b92392ed916d2fbb884701b2c5049abd26f86d562874549bdd2b41142c1abe8bc9953a3deebacabc94b7306d76f012

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	29/12/2023 11:29:00 a.m.
Fecha Vencimiento:	27/feb/2024
Fecha Validación:	29/12/2023 12:09:48 p.m.

CLIENTE:	M.D.N. EJERCITO NACIONAL	C.C O NIT:	830039207
DIRECCION:	CL 95 13 08	TEL:	2661124

CANTIDAD	NUM DOCUM	FECHA	VEHICULO	LUGAR	VALOR UNI	VALOR
80,00	7671	28/12/2023	EJC1133	ARAUCA	13.513,68	1.081.094,40
GLS: 80,00						

OBSERVACIONES: #$15-01-03-064;262cenacaviacion2023;murciasanchezjulianeduardo@gmail.com#$
VENTA PRODUCTO JET A-1 C-262CENACAVIACION2023 MARGEN DE COMERCIALIZACION 54.055 CONSIGNAR EN CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SON: UN MILLÓN OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 40 CENTAVOS

SUB-TOTAL:	1.081.094,40
RETE FUENTE:	0,00
RETE IVA:	0,00
RETE ICA:	0,00
IVA:	0,00
TOTAL=>	1.081.094,40

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit.804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.
NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nº CH57240

CUFE: 7c43616db938d2f597e1cb7897c37df21913043531cd612404ef3541c49fbcf0d48a27eceea054574eab678214af6ced

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	29/12/2023 11:31:00 a.m.
Fecha Vencimiento:	27/feb/2024
Fecha Validación:	29/12/2023 12:09:53 p.m.

CLIENTE:	M.D.N. EJERCITO NACIONAL	C.C O NIT:	830039207
DIRECCION:	CL 95 13 08	TEL:	2661124

CANTIDAD	NUM DOCUM	FECHA	VEHICULO	LUGAR	VALOR UNI	VALOR
436,00	7475	28/12/2023	EJC1147	SARAVENA JET A-1	15.333,28	6.685.310,08
GLS: 436,00						

OBSERVACIONES: #$15-01-03-064;262cenacaviacion2023;murciasanchezjulianeduardo@gmail.com#$
VENTA PRODUCTO JET A-1 C-262CENACAVIACION2023 MARGEN DE COMERCIALIZACION 334.266 CONSIGNAR EN CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO
(ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SON: SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS CON 08 CENTAVOS

SUB-TOTAL:	6.685.310,08
RETE FUENTE:	0,00
RETE IVA:	0,00
RETE ICA:	0,00
IVA:	0,00
TOTAL=>	6.685.310,08

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit.804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.
NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nº CH57241

CUFE: 9c4922023e593671b689109318dbf5dd92f08cc19872bd5a6c0207a9dedcde32e2737827a98e206327c55deca0e64781

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	29/12/2023 11:33:00 a.m.
Fecha Vencimiento:	27/feb/2024
Fecha Validación:	29/12/2023 12:10:35 p.m.

CLIENTE:	M.D.N. EJERCITO NACIONAL	C.C O NIT:	830039207
DIRECCION:	CL 95 13 08	TEL:	2661124

CANTIDAD	NUM DOCUM	FECHA	VEHICULO	LUGAR	VALOR UNI	VALOR
296,00	16491	27/12/2023	EJC3390	VILLAGARZON	16.930,17	5.011.330,32
GLS: 296,00						

OBSERVACIONES: #$15-01-03-064;262cenacaviacion2023;murciasanchezjulianeduardo@gmail.com#$
VENTA PRODUCTO JET A-1 C-262CENACAVIACION2023 MARGEN DE COMERCIALIZACION 250.567 CONSIGNAR EN CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SON: CINCO MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS CON 32 CENTAVOS

SUB-TOTAL:	5.011.330,32
RETE FUENTE:	0,00
RETE IVA:	0,00
RETE ICA:	0,00
IVA:	0,00
TOTAL=>	5.011.330,32

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit.804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.
NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nº CH57242

CUFE:a7369c8b752c081f3545688fb1e0c929d121f19bb40d41a20586b45188e051159c22b13d00c5c5fee48fe3323c4e836c

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	29/12/2023 11:43:00 a.m.
Fecha Vencimiento:	27/feb/2024
Fecha Validación:	29/12/2023 12:10:40 p.m.

CLIENTE:	M.D.N. EJERCITO NACIONAL	*NIT:*	830039207
DIRECCION	CL 95 13 08	*TEL:*	2661124

Item	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1	11.000,00	28/12/2023 O.D 17.850	LARANDIA	15.305,92	168.365.120,00

TOTAL GLS: 11.000,00

VENTA PRODUCTO JET A-1 C-262CENACAVIACION2023 MARGEN DE COMERCIALIZACION 7.116.060 CONSIGNAR EN CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A PEDIDO 2622023002

#$15-01-03-064;262cenacaviacion2023;murciasanchezjulianeduardo@gmail.com#$

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE **TITULO VALOR** Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SUB-TOTAL:	142.321.190,00
BASE IVA:	137.073.316,00
IVA:	26.043.930,00
RETENCION:	
TOTAL	168.365.120,00

SON: **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS**

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit. 804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.
NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nº CH57243

CUFE:0654a12641c44e3be1acdd91e2f56fa4cd1e583181fdec7cb02aa4a817f87d98a622c389101581bad1cecb18ad50a616

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	29/12/2023 12:24:00 p.m.
Fecha Vencimiento:	27/feb/2024
Fecha Validación:	29/12/2023 12:25:29 p.m.

CLIENTE:	M.D.N. EJERCITO NACIONAL	*NIT:*	830039207
DIRECCION	CL 95 13 08	*TEL:*	2661124

Item	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1	4.999,00	29/12/2023 6450 O.D 0	SAN JOSE	14.991,22	74.941.108,78

TOTAL GLS: 4.999,00

VENTA PRODUCTO JET A-1 C-262CENACAVIACION2023 MARGEN DE COMERCIALIZACION 3.167.824 CONSIGNAR EN CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A PEDIDO 2622023003

#$15-01-03-064;262cenacaviación2023;murciasanchezjulianeduardo@gmail.com#$

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SUB-TOTAL:	63.356.476,17
BASE IVA:	60.971.750,00
IVA:	11.584.632,61
RETENCION:	
TOTAL	74.941.108,78

SON: **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHO PESOS/78**

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit. 804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.
NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nº CH57244

CUFE:1a063a4342f5fcf8d8b95956da5b8bcc557a2419e7c6980f9798ad7974625d272d49ad6612fe38d9284c4fd1d4228385

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	29/12/2023 12:40:00 p.m.
Fecha Vencimiento:	27/feb/2024
Fecha Validación:	29/12/2023 12:40:37 p.m.

CLIENTE:	M.D.N. EJERCITO NACIONAL	*NIT:*	830039207
DIRECCION	CL 95 13 08	*TEL:*	2661124

Item	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1	4.999,00	29/12/2023 O.D 17.853	BOGOTA	13.637,68	68.174.762,32

TOTAL GLS: 4.999,00

VENTA PRODUCTO JET A-1 C-262CENACAVIACION2023 MARGEN DE COMERCIALIZACION 2.883.526 CONSIGNAR EN CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A PEDIDO 2622023008

#$15-01-03-064;262cenacaviacion2023;murciasanchezjulianeduardo@gmail.com#$

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SUB-TOTAL:	57.670.513,59
BASE IVA:	55.285.519,00
IVA:	10.504.248,73
RETENCION:	
TOTAL	68.174.762,32

SON: **SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS/32**

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit. 804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.
NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nº CH57245

CUFE:5d2ac1b11e53b5417832e023928cc5bce820f15a04d535daf3bff07ee68679e633f3a328235459f42545e8261bb528a9

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	29/12/2023 02:33:00 p.m.
Fecha Vencimiento:	27/feb/2024
Fecha Validación:	29/12/2023 02:34:04 p.m.

CLIENTE:	M.D.N. EJERCITO NACIONAL	*NIT:*	830039207
DIRECCION	CL 95 13 08	*TEL:*	2661124

Item	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1	11.000,00	28/12/2023 O.D 17.842	LARANDIA-CAQU	15.305,92	168.365.120,00

TOTAL GLS: 11.000,00

VENTA PRODUCTO JET A-1 C-262CENACAVIACION2023 MARGEN DE COMERCIALIZACION 7.116.060 CONSIGNAR EN CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A PEDIDO 2622023001

#$15-01-03-064;262cenacaviacion2023;murciasanchezjulianeduardo@gmail.com#$

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SUB-TOTAL:	142.321.190,00
BASE IVA:	137.073.316,00
IVA:	26.043.930,00
RETENCION:	
TOTAL	168.365.120,00

SON: **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS**

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit. 804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nº CH57261

CUFE: 3ed2d2a652ba2d17bec2ddebb9c2163bbf100c446711a559f8e43875a833463b516684690a1866379565ecb5f03aa33c

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	30/12/2023 10:19:00 a.m.
Fecha Vencimiento:	28/feb/2024
Fecha Validación:	30/12/2023 10:24:06 a.m.

CLIENTE:	M.D.N. EJERCITO NACIONAL	C.C O NIT:	830039207
DIRECCION:	CL 95 13 08	TEL:	2661124

CANTIDAD	NUM DOCUM	FECHA	VEHICULO	LUGAR	VALOR UNI	VALOR
X60,00	12182	29/12/2023	EJC1140	SAN VICENTE ?	17.889,17	1.073.350,20
GLS: 60,00						

OBSERVACIONES: #$15-01-03-064;262cenacaviacion2023;murciasanchezjulianeduardo@gmail.com#$
VENTA PRODUCTO JET A-1 C-262CENACAVIACION2023 MARGEN DE COMERCIALIZACION 53.668 CONSIGNAR EN CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SON: UN MILLÓN SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON 20 CENTAVOS

SUB-TOTAL:	1.073.350,20
RETE FUENTE:	0,00
RETE IVA:	0,00
RETE ICA:	0,00
IVA:	0,00
TOTAL=>	1.073.350,20

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit.804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nº CH57260

CUFE: d7862a27e57795662708ee5d62fdcf6f9d3d325c9358f37d80ca46b1bf669073acf18e625df710b14a749698500ff56f

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	30/12/2023 10:16:00 a.m.
Fecha Vencimiento:	28/feb/2024
Fecha Validación:	30/12/2023 10:21:09 a.m.

CLIENTE:	M.D.N. EJERCITO NACIONAL	C.C O NIT:	830039207
DIRECCION:	CL 95 13 08	TEL:	2661124

CANTIDAD	NUM DOCUM	FECHA	VEHICULO	LUGAR	VALOR UNI	VALOR
110,00	1913	29/12/2023	EJC4231	URIBE META	18.659,17	2.052.508,70
GLS: 110,00						

OBSERVACIONES: #$15-01-03-064;262cenacaviacion2023;murciasanchezjulianeduardo@gmail.com#$
VENTA PRODUCTO JET A-1 C-262CENACAVIACION2023 MARGEN DE COMERCIALIZACION 102.625 CONSIGNAR EN CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SON: DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS CON 70 CENTAVOS

SUB-TOTAL:	2.052.508,70
RETE FUENTE:	0,00
RETE IVA:	0,00
RETE ICA:	0,00
IVA:	0,00
TOTAL=>	2.052.508,70

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit.804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías	Doc. Material 5003298435-2023 MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Batallón Abast. Aviacion EJC	830039207-8	EBAA	EW21	31.12.2023	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES	8301187852		4500471604	COMB BAAAS

TRAZABILIDAD: 4500471604/2023 / ENTRADA CO. 262 / ENTRADA CO.262 CTH / FACT-CH 57261 CO. 262 SAN VICENTE

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	AL-SV CAGU		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		60,00	GLN	17.889,17	1.073.350,20
1351297	AL-LA URIB		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		110,00	GLN	18.659,17	2.052.508,70
1351297	AL-MACAREN		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		92,00	GLN	19.839,17	1.825.203,64
1351297	AL-ARAUCA		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		60,00	GLN	13.513,68	810.820,80
1351297	AL-MACAREN		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		207,00	GLN	19.839,17	4.106.708,19
1351297	GR-BOGOTA		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		5.648,00	GLN	13.637,68	77.025.616,64

TOTALES 86.894.208,17

MONTO: OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON- DIECISIETE /100 M.CTE

Julián Eduardo Murcia Sánchez
CM: 80082950268
C.C. 1.073.981.527
OFICIAL DEL EJERCITO

RECIBI
Fabián Patiño Pérez
Ejército Nacional
ALMACENISTA
POST-FIRMA

LEONARDO CORREA MESA
C.C 1015406039
OFICIAL DEL EJERCITO



JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías	Doc. Material 5003296372-2023 MOVIMIENTO: 101

JNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Batallón Abast. Aviacion EJC	830039207-8	EBAA	EW21	30.12.2023	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES	8301187852		4500471376	COMB BAAAS

TRAZABILIDAD: 4500471376/2023 / ENTRADA OC. 262 / ENTRADA CONT. 262 CTH / CO. 262 FACT-CH 57228 CTH 28.12.2023BOGOTA

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	GR-BOGOTA		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		5.000,00	GLN	13.637,68	68.188.400,00
1351297	GR-TOLEMAI		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		11.000,00	GLN	14.015,19	154.167.090,00
1351297	GR-SANTANA		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		5.000,00	GLN	14.747,69	73.738.450,00
1351297	AL-CUMARIB		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		60,00	GLN	15.113,31	906.798,60
1351297	AL-MACAREN		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		753,00	GLN	18.982,42	14.293.762,26
1351297	AL-LA URIB		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		865,00	GLN	17.802,42	15.399.093,30
1351297	AL-MITU		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		700,00	GLN	25.253,31	17.677.317,00
1351297	AL-V GARZO		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		146,00	GLN	16.073,42	2.346.719,32
1351297	AL-ARAUCA		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		40,00	GLN	12.793,71	511.748,40
1351297	AL-ARAUCA		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		80,00	GLN	13.513,68	1.081.094,40
1351297	AL-SARAVEN		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		436,00	GLN	15.333,28	6.685.310,08
1351297	AL-V GARZO		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		296,00	GLN	16.930,17	5.011.330,32

TOTALES 839.853.224,78

MONTO: OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON- SETENTA Y OCHO /100 M.CTE

My. Sanchez Hernando

RECIBI
Fabián Cañón Perez
Ejército Nacional
ALMACENISTA
POST-FIRMA

LEONARDO CORREA MESA
C.C 1018406038
OFICIAL DEL EJERCITO

EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA				ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías				Doc. Material 5003296372-2023 MOVIMIENTO: 101	
MATNR	LOTE	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	GR-LARANDI		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		11.000,00	GLN	15.305,92	168.365.120,00
1351297	GR-SJ GUAV		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		4.999,00	GLN	14.991,22	74.941.108,78
1351297	GR-BOGOTA		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		4.999,00	GLN	13.637,68	68.174.762,32
1351297	GR-LARANDI		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		11.000,00	GLN	15.305,92	168.365.120,00

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIVISION DE AVIASION ASALTO AEREO

Acta No 00001801

Lugar y fecha: Bogotá D.C. 31 de diciembre de 2023

Intervienen: MY. JULIAN EDUARDO MURCIA SANCHEZ
Oficial aeronavegabilidad DAVAA
Supervisor contrato 262-CENACAVIACION-2023
SANDRA HERNANDEZ VELANDIA
Representante Legal Combustibles y Transportes Hernández.

Asunto: TRATA DEL ACTA DE RECIBO PARCIAL A SATISFACCION DEL CONTRATO NO. 262-CENACAVIACIÓN-2023 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN TIPO JET A-1 PARA LAS AERONAVES DEL EJÉRCITO NACIONAL, AERONAVES ESTATALES QUE POR INTERMEDIO DE COOPERACIÓN ASÍ LO REQUIERAN, Y AERONAVES CIVILES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO MEDIANTE CONTRATOS DE HORAS RENTADAS O EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN DE APOYO AL EJERCITO NACIONAL CELEBRADO ENTRE MDN-EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN Y LA EMPRESA COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL DE SERVICIOS	
CONTRATO No.	262-CENACAVIACIÓN-2023
FECHA SUSCRIPCIÓN	13 DE DICIEMBRE DEL 2023
OBJETO DEL CONTRATO	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN TIPO JET A-1 PARA LAS AERONAVES DEL EJÉRCITO NACIONAL, AERONAVES ESTATALES QUE POR INTERMEDIO DE COOPERACIÓN ASÍ LO REQUIERAN, Y AERONAVES CIVILES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO MEDIANTE CONTRATOS DE HORAS RENTADAS O EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN DE APOYO AL EJERCITO NACIONAL" CON VIGENCIAS FUTURAS 2024.
FORMA DE PAGO	CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN - EJERCITO NACIONAL – CENACAVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del presente contrato a la cuenta corriente No. 095752713 del Banco de Bogotá a nombre de COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A. con N.I.T.: 830118785 2, de la siguiente forma: PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES, hasta por la suma de NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($926.914.307,00) de conformidad con asignación del presupuesto de los puntos adjudicados, pagos parciales contra entregas parciales de los suministros contratados una vez recibido a satisfacción parcial de los suministros, previa asignación de cupo PAC, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días Calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato, y una vez se verifique las siguientes condiciones: 1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.

	2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor. 3. Informe del Supervisor del contrato. 4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016). El contratista, debe efectuar la presentación de factura física con los soportes respectivos establecidos en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento al Departamento de combustibles para revisión y aprobación de las mismas. 5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley. 8. Acta de recibo a entera satisfacción de los servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor. NOTA 1: EN EL EVENTO DE PRÓRROGA EN LA ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO POR CUANTO ES CONTRA RECIBO A SATISFACCIÓN. NOTA 2: EN EL EVENTO QUE EL PAGO SEA EN DÓLARES SE TENDRÁ EN CUENTA LA TRM FIJADA PARA EL DÍA DE PAGO. NOTA 3: SE REALIZARÁN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES CONFORME A LA CONDICIÓN TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA. NOTA 4: EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER EN CUENTA LOS PARÁMETROS VIGENTES RESPECTO A LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, SI LOS MISMOS APLICAN PARA LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE LA ADQUISICIÓN, ESTO A FIN DE DAR CUMPLIMENTO AL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1625 DEL 2016 ARTICULO 1.6.1.4.1.1 HASTA EL 1.6.1.4.120; ASÍ LAS COSAS, SI EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE FACTURAR, DEBE HACERLO ELECTRÓNICAMENTE, LA OBLIGACIÓN DE FACTURAR LA ESTABLECE EL ARTÍCULO 615 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, DESARROLLADO POR EL ARTÍCULO 1.6.1.4.1 DEL DECRETOÚNICO REGLAMENTARIO 1625 DE 2016, ASI MISMO DEBERA OBSERVAR EL PROCEDIMIENTO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACION PROCEDIMIENTO PARA FACTURACION ELECTRONICA (SOLO APLICA PARA EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA) 1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema OLIMPIA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por intermedio de la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACION. 2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACION (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema OLIMPIA, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACION. 3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema Olimpia por parte del proveedor debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica. 4. El supervisor una vez aprueba la factura debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado aprobada en el sistema SIIF, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago. 5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CREDITO o

	2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACION (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema OLIMPIA, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACION. 3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema Olimpia por parte del proveedor debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica. 4. El supervisor una vez aprueba la factura debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado aprobada en el sistema SIIF, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago. 5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CREDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado aprobado en el sistema SIIF para proceder al pago. 6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN (CUANDO APLIQUE). El contratista en la ejecución para aportar, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como titulo valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." Si en llegado caso el contratista por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.
CONTRATISTA	SANDRA TERESA HERNÁNDEZ VELANDIA Representación legal de la Empresa COMBUSTIBLES Y TRANSPORTE HERNÁNDEZ S.A
SUPERVISOR	MY. JULIAN EDUARDO MURCIA SANCHEZ Oficial aeronavegabilidad DAVAA Supervisor Contrato No. 262-CENACAVIACIÓN-2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($14.830.628.984,00) M/CTE
VALOR VIGENCIA 2023	NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($926.914.307,00)
VALOR VIGENCIA 2024	TRECE MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($13.903.714.677,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de mayo del 2024.
PLAZO DE VIGENCIA	La vigencia del presente contrato se extenderá por el término de ejecución y cuatro (4) meses más.
VALOR ADICIÓN	OMITIDO
VALOR FINAL CONTRATO	CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($14.830.628.984,00) M/CTE

En Bogotá, el día 31 de diciembre de 2023 se reunieron el señor: MY. JULIAN EDUARDO MURCIA SANCHEZ , por parte del MDN-EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN, en su calidad de supervisor del Contrato No. 262-CENACAVIACIÓN-2023 la señora SANDRA HERNANDEZ VELANDIA, quien actúa como Representante Legal de la empresa COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ, en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia del recibo a satisfacción parcial del objeto del contrato descrito en la cláusula primera y de conformidad con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente.

	NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado aprobado en el sistema SIIF para proceder al pago. 6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos. PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES, hasta por la de TRECE MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($13.903.714.677,00) de conformidad con asignación del presupuesto de los puntos adjudicados, pagos parciales contra entregas parciales de los suministros contratados una vez recibido a satisfacción parcial de los suministros, previa asignación de cupo PAC, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días Calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato, y una vez se verifique las siguientes condiciones: 1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante. 2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor. 3. Informe del Supervisor del contrato. 4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016). El contratista, debe efectuar la presentación de factura física con los soportes respectivos establecidos en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento al Departamento de combustibles para revisión y aprobación de las mismas. 5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley. 8. Acta de recibo a entera satisfacción de los servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor. NOTA 1: EN EL EVENTO DE PRÓRROGA EN LA ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO POR CUANTO ES CONTRA RECIBO A SATISFACCIÓN. NOTA 2: EN EL EVENTO QUE EL PAGO SEA EN DÓLARES SE TENDRÁ EN CUENTA LA TRM FIJADA PARA EL DÍA DE PAGO. NOTA 3: SE REALIZARÁN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES CONFORME A LA CONDICIÓN TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA. NOTA 4: EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER EN CUENTA LOS PARÁMETROS VIGENTES RESPECTO A LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, SI LOS MISMOS APLICAN PARA LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE LA ADQUISICIÓN, ESTO A FIN DE DAR CUMPLIMENTO AL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1625 DEL 2016 ARTICULO 1.6.1.4.1.1 HASTA EL 1.6.1.4.120; ASÍ LAS COSAS, SI EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE FACTURAR, DEBE HACERLO ELECTRÓNICAMENTE, LA OBLIGACIÓN DE FACTURAR LA ESTABLECE EL ARTÍCULO 615 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, DESARROLLADO POR EL ARTÍCULO 1.6.1.4.1 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1625 DE 2016, ASI MISMO DEBERA OBSERVAR EL PROCEDIMIENTO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACION PROCEDIMIENTO PARA FACTURACION ELECTRONICA (SOLO APLICA PARA EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA) 1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema OLIMPIA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por intermedio de la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACION.

A continuación, se describe de manera detallada los servicios así:

DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS ENTREGADOS

ENTREGA 1

RELACION FACTURACION CONTRATO No. 262-CENACAVI-2023 CTH							
No	FECHA	FACTURA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	LUGAR	VALOR TOTAL	PEDIDO
1	28/12/23	CH 57228	5.000,00	13.637,68	BOGOTA	68.188.400,00	3006
2	28/12/23	CH 57229	11.000,00	14.015,19	TOLEMAIDA	154.167.090,00	3007
3	28/12/23	CH 57230	5.000,00	14.747,69	SANTANA	73.738.450,00	3004
4	29/12/23	CH 57233	60,00	15.113,31	CUMARIBO	906.798,60	N/A
5	29/12/23	CH 57234	753,00	18.982,42	LA MACARENA	14.293.762,26	N/A
6	29/12/23	CH 57235	865,00	17.802,42	LA URIBE	15.399.093,30	N/A
7	29/12/23	CH 57236	700,00	25.253,31	MITU	17.677.317,00	N/A
8	29/12/23	CH 57237	146,00	16.073,42	VILLAGARZON	2.346.719,32	N/A
9	29/12/23	CH 57238	40,00	12.793,71	ARAUCA	511.748,40	N/A
10	29/12/23	CH 57239	80,00	13.513,68	ARAUCA	1.081.094,40	N/A
11	29/12/23	CH 57240	436,00	15.333,28	SARAVENA	6.685.310,08	N/A
12	29/12/23	CH 57241	296,00	16.930,17	VILLAGARZON	5.011.330,32	N/A
13	29/12/23	CH 57242	11.000,00	15.305,92	LARANDIA	168.365.120,00	3002
14	29/12/23	CH 57243	4.999,00	14.991,22	SAN JOSE GUAVIARE	74.941.108,78	3003
15	29/12/23	CH 57244	4.999,00	13.637,68	BOGOTA	68.174.762,32	3008
16	29/12/23	CH 57245	11.000,00	15.305,92	LARANDIA	168.365.120,00	3001
17	30/12/23	CH 57261	60,00	17.889,17	SAN VICENTE	1.073.350,20	N/A
18	30/12/23	CH 57260	110,00	18.659,17	LA URIBE	2.052.508,70	N/A
19	31/12/23	CH 57279	92,00	19.839,17	LA MACARENA	1.825.203,64	N/A
20	31/12/23	CH 57280	60,00	13.513,68	ARAUCA	810.820,80	N/A
21	31/12/23	CH 57281	207,00	19.839,17	LA MACARENA	4.106.708,19	N/A
22	31/12/23	CH 57282	5.648,00	13.637,68	BOGOTA	77.025.616,64	3009
	TOTAL		**62.551,00**			**926.747.432,95**	

VALOR TOTAL ENTREGA RUBRO: A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	**$926.747.432,95**
VALOR TOTAL ENTREGA 1	**$926.747.432,95**

BALANCE SERVICIOS RECIBIDOS.

ENTREGAS	RECURSO	FECHA	VALOR
ENTREGA 1	10	31-dic-23	$926.747.432,95
TOTAL BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS			$926.747.432,95
PENDIENTE POR RECIBIR VIGENCIA 2023			$166.874,05
PENDIENTE POR RECIBIR VIGENCIA 2024			$13.903.714.677,00
VALOR INICIAL DEL CONTRATO			$14.830.628.984,00
VALOR VIGENCIA 2023			$926.914.307,00
VALOR VIGENCIA 2024			$13.903.714.677,00
VALOR ADICION			-
TOTAL VALOR DEL CONTRATO			$14.830.628.984,00

CONSTANCIAS

El supervisor hace constar que los servicios contratados han sido entregados de manera parcial por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento.

ANEXOS

- CRP No 150323
- Facturas N° CH 57228-CH 57229-CH 57230-CH 57233-CH 57234-CH 57235-CH 57236-CH 57237-CH 57238-CH 57239-CH 57240-CH 57241-CH 57242-CH 57243-CH 57244-CH 57245-CH 57261-CH 57260-CH 57279-CH 57280-CH 57281-CH 57282
- Certificación pago parafiscales
- Planilla Parafiscales
- Entrada SAP
- Informe de Supervisión No 1

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

SANDRA TERESA HERNÁNDEZ VELANDIA Representante Legal COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ.	**MY. JULIAN EDUARDO MURCIA SANCHEZ** Oficial aeronavegabilidad DAVAA Supervisor Contrato No. 262-CENACAVIACIÓN-2023

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DIVISION DE AVIACION ASALTO AEREO	**INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01 (21 DICIEMBRE AL 31 DICIEMBRE DE 2023)**
	FECHA DEL INFORME: **31 DICIEMBRE DE 2023**
CONTRATO Y/O ACUERDO No. 262-CENACAVIACION-2023	FECHA FIRMA CONTRATO: 13 de diciembre de 2023

1. OBJETO DEL CONTRATO:

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN TIPO JET A-1 PARA LAS AERONAVES DEL EJÉRCITO NACIONAL, AERONAVES ESTATALES QUE POR INTERMEDIO DE COOPERACIÓN ASÍ LO REQUIERAN, Y AERONAVES CIVILES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO MEDIANTE CONTRATOS DE HORAS RENTADAS O EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN DE APOYO AL EJERCITO NACIONAL" CON VIGENCIAS FUTURAS 2024.

1.1. CONTRATOS ADICIONALES Y/O MODIFICATORIOS:

TIPO	FECHA	OBJETO

1.2. RELACION DE BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

No. LOTE	PUNTO	MODALIDAD	MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN	VALOR VIGENCIA 2023	VALOR VIGENCIA 2024	VALOR TOTAL
1	BUENAVISTA	CARROTANQUE A GRANEL	$2.548,06	$3.010.933,00	$45.163.992,00	$48.174.925,00
2	EL BANCO	CARROTANQUE A GRANEL	$2.194,88	$6.379.055,00	$95.685.832,00	$102.064.887,00
3	AGUACHICA	CARROTANQUE A GRANEL	$1.820,00	$63.277.507,00	$949.162.610,00	$1.012.440.117,00
4	BARRANCABERMEJA	CARROTANQUE A GRANEL	$1.580,00	$22.758.712,00	$341.380.684,00	$364.139.396,00
5	CALAMAR	CARROTANQUE A GRANEL	$2.620,00	$24.472.098,00	$367.081.472,00	$391.553.570,00
6	LA URIBE	CARROTANQUE A GRANEL	$2.335,00	$11.766.805,00	$176.502.069,00	$188.268.874,00
7	SAN JOSE GUAVIARE	CARROTANQUE A GRANEL	$2.040,55	$63.361.196,00	$950.417.942,00	$1.013.779.138,00
8	LA PLATA	CARROTANQUE A GRANEL	$2.390,00	$1.904.058,00	$28.560.875,00	$30.464.933,00
9	PITALITO	CARROTANQUE A GRANEL	$2.330,00	$1.581.794,00	$23.726.915,00	$25.308.709,00
10	BOGOTA	CARROTANQUE A GRANEL	$903,12	$109.667.115,00	$1.645.006.729,00	$1.754.673.844,00
11	TOLEMAIDA	CARROTANQUE A GRANEL	$1.220,35	$362.169.549,00	$5.432.543.232,00	$5.794.712.781,00
12	MELGAR	CARROTANQUE A GRANEL	$2.080,25	$1.371.182,00	$20.567.736,00	$21.938.918,00
13	CARTAGENA DE CHAIRA	CARROTANQUE A GRANEL	$2.730,00	$9.257.814,00	$138.867.215,00	$148.125.029,00
14	LARANDIA	CARROTANQUE A GRANEL	$2.305,00	$63.200.532,00	$948.007.983,00	$1.011.208.515,00
15	SANTANA	CARROTANQUE A GRANEL	$1.835,90	$33.147.968,00	$497.219.518,00	$530.367.486,00
16	CAUCASIA	CARROTANQUE A GRANEL	$1.998,00	$35.318.993,00	$529.784.893,00	$565.103.886,00
17	CUMARIBO	CARROTANQUE A GRANEL	$2.545,00	$11.392.422,00	$170.886.332,00	$182.278.754,00
18	TAME	CARROTANQUE A GRANEL	$1.989,00	$8.693.859,00	$130.407.884,00	$139.101.743,00
19	VILLAGARZON PNC	CARROTANQUE A GRANEL	$2.251,00	$1.563.989,00	$23.459.839,00	$25.023.828,00
20	GUAYMARAL PNC	CARROTANQUE A GRANEL	$1.282,00	$1.494.999,00	$22.424.982,00	$23.919.981,00
21	MARIQUITA PNC	CARROTANQUE A GRANEL	$1.825,00	$1.419.421,00	$21.291.314,00	$22.710.735,00
22	PUERTO SALGAR FAC	CARROTANQUE A GRANEL	$1.425,95	$1.482.594,00	$22.238.964,00	$23.721.558,00
23	LA MACARENA	AEROPUERTO AL ALA	$7.320,00	$18.685.491,00	$280.282.362,00	$298.967.853,00
24	LA URIBE	AEROPUERTO AL ALA	$6.140,00	$1.714.665,00	$25.719.970,00	$27.434.635,00
25	MITU	AEROPUERTO AL ALA	$15.340,00	$21.418.725,00	$321.280.872,00	$342.699.597,00
26	VILLAGARZON	AEROPUERTO AL ALA	$4.411,00	$2.322.793,00	$34.841.890,00	$37.164.683,00
27	ARAUCA	AEROPUERTO AL ALA	$2.880,40	$3.638.548,00	$54.578.225,00	$58.216.773,00
28	CUMARIBO	AEROPUERTO AL ALA	$5.200,00	$10.973.758,00	$164.606.369,00	$175.580.127,00
29	PUERTO INIRIDA	AEROPUERTO AL ALA	$14.357,00	$10.132.817,00	$151.992.255,00	$162.125.072,00
30	TAME	AEROPUERTO AL ALA	$3.990,00	$2.470.524,00	$37.057.854,00	$39.528.378,00
31	SARAVENA	AEROPUERTO AL ALA	$4.700,00	$2.187.129,00	$32.806.928,00	$34.994.057,00
32	LA MACARENA	AEROPUERTO A GRANEL	$8.700,00	$1.904.170,00	$28.562.546,00	$30.466.716,00
33	LA URIBE	AEROPUERTO A GRANEL	$3.518,96	$1.698.074,00	$25.471.112,00	$27.169.186,00
34	MITU	AEROPUERTO A GRANEL	$15.340,00	$2.159.871,00	$32.398.071,00	$34.557.942,00

35	SAN JOSE GUAVIARE	AEROPUERTO A GRANEL	$2.720,00	$1.689.523,00	$25.342.850,00	$27.032.373,00
36	SAN VICENTE CAGUAN	AEROPUERTO A GRANEL	$5.370,00	$3.431.950,00	$51.479.256,00	$54.911.206,00
37	VILLAGARZON	AEROPUERTO A GRANEL	$4.411,00	$565.197,00	$8.477.948,00	$9.043.145,00
38	CUMARIBO	AEROPUERTO A GRANEL	$7.066,00	$1.904.170,00	$28.562.546,00	$30.466.716,00
39	TAME	AEROPUERTO A GRANEL	$2.309,00	$1.324.307,00	$19.864.611,00	$21.188.918,00
VALOR TOTAL						$14.830.628.984,00

2. VALOR DEL CONTRATO:

VALOR TOTAL: CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($14.830.628.984,00)

VIGENCIA 2023. NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($926.914.307,00)

VIGENCIA 2024. TRECE MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($13.903.714.677,00)

2.1. DISCRIMINACIÓN DEL VALOR

TIPO DE CONTRATO	VALOR	VALOR EN USD GASTOS DE NACIONALIZACIÓN	VALOR TOTAL
CONTRATO PRINCIPAL	$14.830.628.984,00	-	$14.830.628.984,00
ADICION	-	-	-
VALOR TOTAL	$14.830.628.984,00	-	$14.830.628.984,00

2.2 SITUACIÓN FORMA DE PAGO POR VIGENCIAS

EN PESOS

CONTRATADO			PAGADO					PENDIENTE POR CANCELAR
TIPO DE PAGO	VIGENCIA	VALOR PESOS	OBLIGACION No.	FECHA OBLIGACION	ORDEN DE PAGO No.	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO	PENDIENTE POR CANCELAR
PAGO PARCIAL	2023							14.830.628.984,00
CONTRATO INICIAL		$14.830.628.984,00						
VIGENCIA 2023		$926.914.307,00						
VIGENCIA 2024		$13.903.714.677,00						
REDUCCION		-						
ADICION		-						
TOTAL CONTRATO		$14.830.628.984,00	-	-	-	-		$14.830.628.984,00

2.3 RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES

CONCEPTO	VIGENCIA PPTAL	CDP No.	FECHA CDP	CRP No.	FECHA CRP	VALOR
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	2023	24923	19/09/2023	150323	18/12/2023	$926.914.307,00
	VALOR TOTAL EN PESOS					$926.914.307,00

CONCEPTO	VIGENCIA PPTAL	CDP No.	FECHA CDP	CRP No.	FECHA CRP	VALOR
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	2024					$13.903.714.677,00
	VALOR TOTAL EN PESOS					$13.903.714.677,00

3. **SITUACIÓN DE ENTREGAS**: El siguiente es el servicio recibido a la fecha: El plazo máximo de ejecución del contrato 262-CENACAVI-2023 es el 31 de mayo de 2024.

ENTREGA 1 : DE ACUERDO A ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No. 00001801

RUBRO: A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR

RELACION FACTURACION CONTRATO No. 262-CENACAVI-2023 CTH							
No	FECHA	FACTURA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	LUGAR	VALOR TOTAL	PEDIDO
1	28/12/23	CH 57228	5.000,00	13.637,68	BOGOTA	68.188.400,00	3006
2	28/12/23	CH 57229	11.000,00	14.015,19	TOLEMAIDA	154.167.090,00	3007
3	28/12/23	CH 57230	5.000,00	14.747,69	SANTANA	73.738.450,00	3004
4	29/12/23	CH 57233	60,00	15.113,31	CUMARIBO	906.798,60	N/A
5	29/12/23	CH 57234	753,00	18.982,42	LA MACARENA	14.293.762,26	N/A
6	29/12/23	CH 57235	865,00	17.802,42	LA URIBE	15.399.093,30	N/A
7	29/12/23	CH 57236	700,00	25.253,31	MITU	17.677.317,00	N/A
8	29/12/23	CH 57237	146,00	16.073,42	VILLAGARZON	2.346.719,32	N/A
9	29/12/23	CH 57238	40,00	12.793,71	ARAUCA	511.748,40	N/A
10	29/12/23	CH 57239	80,00	13.513,68	ARAUCA	1.081.094,40	N/A
11	29/12/23	CH 57240	436,00	15.333,28	SARAVENA	6.685.310,08	N/A
12	29/12/23	CH 57241	296,00	16.930,17	VILLAGARZON	5.011.330,32	N/A
13	29/12/23	CH 57242	11.000,00	15.305,92	LARANDIA	168.365.120,00	3002
14	29/12/23	CH 57243	4.999,00	14.991,22	SAN JOSE GUAVIARE	74.941.108,78	3003
15	29/12/23	CH 57244	4.999,00	13.637,68	BOGOTA	68.174.762,32	3008
16	29/12/23	CH 57245	11.000,00	15.305,92	LARANDIA	168.365.120,00	3001
17	30/12/23	CH 57261	60,00	17.889,17	SAN VICENTE	1.073.350,20	N/A
18	30/12/23	CH 57260	110,00	18.659,17	LA URIBE	2.052.508,70	N/A
19	31/12/23	CH 57279	92,00	19.839,17	LA MACARENA	1.825.203,64	N/A
20	31/12/23	CH 57280	60,00	13.513,68	ARAUCA	810.820,80	N/A
21	31/12/23	CH 57281	207,00	19.839,17	LA MACARENA	4.106.708,19	N/A
22	31/12/23	CH 57282	5.648,00	13.637,68	BOGOTA	77.025.616,64	3009
	TOTAL		62.551,00			926.747.432,95	

VALOR TOTAL ENTREGA RUBRO: A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	926.747.432,95
VALOR TOTAL ENTREGA 1	**926.747.432,95**

3.1 BALANCE DE BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS POR RUBROS

VIGENCIA 2023						
DESCRIPCIÓN	RECURSO	SITUAC	VALOR DEL RUBRO (CRP)	VALOR ACUMULADO ANTERIOR	VALOR A PAGAR ENTREGA ACTUAL	VALOR PENDIENTE POR RECIBIR
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	CSF	926.914.307,00	$ -	$926.747.432,95	$166.874,05
TOTAL RUBRO CRP			926.914.307,00	$ -	$926.747.432,95	$166.874,05

VIGENCIA 2024						
DESCRIPCIÓN	RECURSO	SITUAC	VALOR DEL RUBRO (CRP)	VALOR ACUMULADO ANTERIOR	VALOR A PAGAR ENTREGA ACTUAL	VALOR PENDIENTE POR RECIBIR
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	CSF	13.903.714.677,00	$ -	$ -	$13.903.714.677,00
TOTAL RUBRO CRP			13.903.714.677,00	$ -	$ -	$13.903.714.677,00

3.2 BALANCE DE BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS

ENTREGAS	RECURSO	FECHA	VALOR
ENTREGA 1	10	31-dic-23	$926.747.432,95
TOTAL BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS			$926.747.432,95
PENDIENTE POR RECIBIR VIGENCIA 2023			$166.874,05
PENDIENTE POR RECIBIR VIGENCIA 2024			$13.903.714.677,00
VALOR INICIAL DEL CONTRATO			$14.830.628.984,00
VALOR VIGENCIA 2023			$926.914.307,00
VALOR VIGENCIA 2023			$13.903.714.677,00
VALOR ADICION			-
VALOR REDUCCION			-
TOTAL VALOR DEL CONTRATO			$14.830.628.984,00

4. RESUMEN DE PÓLIZAS

CONTRATO PRINCIPAL.
Garantía única de cumplimiento No. 14-44-101200409 ANEXO 0
Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO
Fecha de aprobación 18 de diciembre de 2023
Fecha certificado de aprobación: 18 de diciembre de 2023
fecha de expedición 15 de diciembre de 2023

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	13-12-2023	30-11-2024	$4.449.188.695,20
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Servicios	13-12-2023	30-11-2024	$2.966.125.796.80
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	13-12-2023	31-05-2027	$741.531.449,20
Calidad de los Servicios	13-12-2023	30-11-2024	$2.966.125.796.80

CONTRATO PRINCIPAL.
Responsabilidad Civil Extracontractual No. 14-40-101061461 ANEXO 0
Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO
Fecha de aprobación 18 de diciembre de 2023
Fecha certificado de aprobación: 18 de diciembre de 2023
fecha de expedición 15 de diciembre de 2023

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	13-12-2023	30-09-2024	$741.531.449,20

5. TRABAJOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS:

- Se efectuó reunión de cruce de cuentas con la empresa, asiste la señora Sandra Hernández representante legal de la empresa CTH.
- Se efectuó la verificación de las listas de precios para el lapso comprendido relacionado en el informe
- Se verifico disponibilidad presupuestal para el cumplimiento de los suministros.
-

6. AVANCE TOTAL DEL PROYECTO:

VALOR CONTRATO	% EJECUCIÓN FÍSICA	%EJECUCION FINANCIERA
$14.830.628.984,00	6,25 %	0,00 %

7. CRONOGRAMA DE EJECUCION

OMITIDO

8. NOVEDADES Y/O INFORMACIÓN DE IMPORTANCIA

OMITIDO

9. ANEXOS AL INFORME

- CDP
- CRP
- Contrato
- Aprobación de pólizas
- Facturas N° CH 57228-CH 57229-CH 57230-CH 57233-CH 57234-CH 57235-CH 57236-CH 57237-CH 57238-CH 57239-CH 57240-CH 57241-CH 57242-CH 57243-CH 57244-CH 57245-CH 57261-CH 57260-CH 57279-CH 57280-CH 57281-CH 57282
- Entrada
- Acta de recibo a satisfacción
- Certificado parafiscales y planilla
- Rut
- Certificación bancaria

MY. JULIAN EDUARDO MURCIA SANCHEZ
Oficial aeronavegabilidad DAVAA
Supervisor Contrato No. 262-CENACAVIACIÓN-2023
Celular: 3105765765

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN	Página: 1 de 1 Código: FO-JEMPP-CEDE4-1473 Versión: 0 Fecha de emisión: 2020-04-29

ro Contrato	262-CENACAVIACION2023
nación del contratista	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A
ión	CALLE 14 C # 123-31
re de la empresa	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A
no	3153311220
electronico	SANDRA.HERNANDEZ@CTHERNANDEZ.COM
ro de identificaciaón tributariaa	830,118,785-2
e origen	COLOMBIA

			Información del fabricanate del artículo de abastecimiento						Datos a suministrar del artículo de abasyecimiento				
Descripción del artículo	Unidad Medida	Valor Unitario sin IVA	Nombre del fabricante	Dirección	Teléfono	Correo electrónico	Número de identificación tributaria NIT o equivalente del país de origen	País de origen	Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante	Número de pieza o referencia	Número OTAN ó National Stock Number si el artículo esta catalogadao	Manual o ficha técnicaa (identificación inequívoca del artículo)	Información de gestión (caducidad, embalaje, almaacenamiento, transport destinación al término del ciclo de vid normas ambientalas qus se deben cump
BUSTIBLE DE AVIACION JET A1	GALONES		ECOPETROL S.A	CARRERA 7 # 37-69	2345000	JAVIER.RODRIGUEZ@ECOP	899,999,068-1	COLOMBIA	COMBUSTIBLE JET A1		F-35		A GRANEL

si el artículo esta catalogado (tienen número OTAN DE Catalogo) no es necesario adjuntar manual o ficha técnica.
rtículo corresponde a una Norma Técnica del Ministerio de Defensa (NTMD) no es necesario adjuntar manual o ficha técnica.

Ficha técnica de JET A1

CARACTERÍSTICA	UNIDADES	QUEROSENO JET A-1	MÉTODOS ASTM / IP (1)
Aspecto (2)		claro y brillante	visual
Color Saybolt (2)		anotar	D 156 / D 6045
Partículas (3)	mg/l	máximo 1,0	D 5452 / IP 423
Partículas (3)			IP 564 / IP 565
≥ 4 (c)	código ISO	anotar	
≥ 6 (c)	código ISO	anotar	
≥ 14 (c)	código ISO	anotar	
≥ 21 (c)	código ISO	anotar	
≥ 25 (c)	código ISO	anotar	
≥ 30 (c)	código ISO	anotar	
Acidez total	mg KOH/g	máximo 0,015	D 3242 / IP 354
Aromáticos (4)			
aromáticos	% V/V	máximo 25,0	D 1319 / IP 156
o			
aromáticos	% V/V	máximo 26,5	D 6379 / IP 436
Azufre total	% m/m	máximo 0,30	D 4294, D 2622 / IP336
Azufre mercaptano (5)	% m/m	máximo 0,002	D 3227 / IP 342
Componentes de refinería (6):			
componentes hidroprocesados	% V/V	anotar	
componentes hidroprocesados severamente	% V/V	anotar	
Destilación:			D 86 / IP 123
punto inicial	°C	anotar	
10% recogido	°C	máximo 205,0	
50% recogido	°C	anotar	
90% recogido	°C	anotar	
punto final	°C	máximo 300,0	
residuo	% V/V	máximo 1,5	
pérdida	% V/V	máximo 1,5	
Punto de inflamación	°C	mínimo 38	IP 170
Densidad a 15°C	kg/m³	775,0 a 840,0	D 4052 / IP 365
Punto de cristalización	°C	máximo -47,0	D 2386 / IP 16
Viscosidad a -20°C	mm²/s	máximo 8,000	D 445 / IP 71
Punto de humo:			D 1322 / IP 57
punto de humo	mm	mínimo 25,0	
o			
punto de humo	mm	mínimo 19,0	
y naftalenos	% V/V	máximo 3,00	D 1840

Calor de combustión	MJ/kg	mínimo 42,80	(7)
Corrosión al cobre (2h a 100°C)	escala norma	máximo 1	D 130 / IP 154
Estabilidad térmica (*JFTOT*):			D 3241 / IP 323
temperatura de ensayo	°C	mínimo 260	
depósitos	escala norma	máximo <3 (8)	
presión diferencial	mmHg	máximo 25	
Gomas actuales	mg/100 ml	máximo 7	IP 540
Tolerancia al agua: características interfase (9)	escala norma	máximo 1b	D 1094 / IP 289
Índice de separación de agua	escala norma	mínimo 85 (10)	D 3948
Conductividad eléctrica	pS/m	50 a 450 (11)	D 2624 / IP 274
Lubricidad (12)	mm	máximo 0,85	D 5001
Aditivos		(13)	

CERTIFICACION

SANDRA TERESA HERNANDEZ VELANDIA identificada con **C.C. No. 52.320.686** expedida en Bogotá en calidad de Representante Legal, certifica que la sociedad **COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.,** con NIT 830.118.785-2, se encuentra a paz y salvo durante los **ÚLTIMOS 6 MESES** en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, hasta la fecha de esta comunicación, dando cumplimiento a sus obligaciones con el sistema de salud, riesgo laborales, pensión , aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

Que a la fecha la compañía se encuentra a PAZ Y SALVO con las obligaciones arriba mencionadas.

Se expide la presente certificación a solicitud del INTERESADO(A), a los (28) días del mes de Diciembre del año 2023

Cordialmente,

SANDRA TERESA HERNANDEZ VELANDIA
C.C. 52.320.686 de Bogotá.
Representante Legal.

Oficina: Calle 14C No. 123-31 • Cels. (57) 315 3311220 - 310 2343083
sandra.hernandez@cthernandez.com • presidencia@cthernandez.com • Bogotá, D.C. Colombia

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830118785	2	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S A	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COLSUBSIDIO	CALLE 14C # 123 31	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4213141	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-12	348527945	9460513787	E	2023/12/21	2023/12/19	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$47,340,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

						SALARIO			PENSION														SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP	
																				$17,674,100						$5,142,200		
																				$1,472,000						$513,000		
																				$1,472,000						$513,000		
						$3,400,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$3,400,000	16%	SIN RIESGO	$544,000	$0	$0	$0	$0	$0	$544,000		FAMISANAR	30	$3,400,000	4%	$136,000		
						$2,500,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$2,500,000	16%	SIN RIESGO	$400,000	$0	$0	$0	$0	$0	$400,000		SANITAS	30	$2,500,000	4%	$100,000		
						$1,900,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$1,900,000	16%	SIN RIESGO	$304,000	$0	$0	$0	$0	$0	$304,000		SANITAS	30	$1,900,000	4%	$76,000		
						$1,160,000	No			0	$0	0%	SIN RIESGO	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0		COMPENSAR	30	$1,160,000	12.5%	$145,000		
						$1,400,000	No		COLPENSIONES	30	$1,400,000	16%	SIN RIESGO	$224,000	$0	$0	$0	$0	$0	$224,000		SANITAS	30	$1,400,000	4%	$56,000		
																				$3,351,600						$1,151,000		
																				$3,351,600						$1,151,000		
						$2,880,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,880,000	16%	SIN RIESGO	$460,800	$0	$0	$0	$0	$0	$460,800		COMPENSAR	30	$2,880,000	4%	$115,200		
						$2,400,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,400,000	16%	SIN RIESGO	$384,000	$0	$0	$0	$0	$0	$384,000		FAMISANAR	30	$2,400,000	4%	$96,000		
						$2,900,000	No	Fijo		0	$0	0%	SIN RIESGO	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0		COMPENSAR	30	$2,900,000	4%	$116,000		
						$1,910,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$1,910,000	16%	SIN RIESGO	$305,600	$0	$0	$0	$0	$0	$305,600		FAMISANAR	30	$1,910,000	4%	$76,400		
						$1,160,000	No			0	$0	0%	SIN RIESGO	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0		SALUD TOTAL	30	$1,160,000	12.5%	$145,000		
						$1,160,000	No	Fijo	COLFONDOS	21	$812,000	16%	SIN RIESGO	$130,000	$0	$0	$0	$0	$0	$130,000		SANITAS	21	$812,000	4%	$32,500		
						$1,160,000	No	Fijo	COLFONDOS	9	$618,667	16%	SIN RIESGO	$99,000	$0	$0	$0	$0	$0	$99,000		SANITAS	9	$618,667	4%	$24,800		
						$1,300,000	No	Fijo		0	$0	0%	SIN RIESGO	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0		SANITAS	30	$1,300,000	4%	$52,000		
						$1,870,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,870,000	16%	SIN RIESGO	$299,200	$0	$0	$0	$0	$0	$299,200		SANITAS	30	$1,870,000	4%	$74,800		
						$3,000,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,000,000	16%	SIN RIESGO	$480,000	$0	$0	$0	$0	$0	$480,000		COMPENSAR	30	$3,000,000	4%	$120,000		
						$3,900,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,900,000	16%	SIN RIESGO	$624,000	$0	$0	$0	$0	$0	$624,000		FAMISANAR	30	$3,900,000	4%	$156,000		
						$2,000,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,000,000	16%	SIN RIESGO	$320,000	$0	$0	$0	$0	$0	$320,000		COMPENSAR	30	$2,000,000	4%	$80,000		
						$1,700,000	No	Fijo	PORVENIR	27	$1,246,667	16%	SIN RIESGO	$199,500	$0	$0	$0	$0	$0	$199,500		FAMISANAR	27	$1,246,667	4%	$49,900		
						$1,700,000	No	Fijo	PORVENIR	8	$309,334	16%	SIN RIESGO	$49,500	$0	$0	$0	$0	$0	$49,500		FAMISANAR	8	$309,334	4%	$12,400		
																				$947,800						$237,000		
																				$947,800						$237,000		
						$2,100,000	No	Fijo	PORVENIR	28	$1,960,000	16%	SIN RIESGO	$313,600	$0	$0	$0	$0	$0	$313,600		SALUD TOTAL	28	$1,960,000	4%	$78,400		
						$2,100,000	No	Fijo	PORVENIR	2	$93,334	16%	SIN RIESGO	$15,000	$0	$0	$0	$0	$0	$15,000		SALUD TOTAL	2	$93,334	4%	$3,800		
						$2,300,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$2,300,000	16%	SIN RIESGO	$368,000	$0	$0	$0	$0	$0	$368,000		SANITAS	30	$2,300,000	4%	$92,000		

aportes en línea

Planilla Integrada

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	$5,142,200						$4,577,100						$3,785,900				$0		$0		$0		$0	
	$513,000						$368,000						$48,300				$0		$0		$0		$0	
	$513,000						$368,000						$48,300				$0		$0		$0		$0	
$0	$136,000		COLSUBSIDIO	30	$3,400,000	4%	$136,000	COLPATRIA ARP	30	$3,400,000	0.522%	1	$17,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$100,000		COLSUBSIDIO	30	$2,500,000	4%	$100,000	COLPATRIA ARP	30	$2,500,000	0.522%	1	$13,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$76,000		COLSUBSIDIO	30	$1,900,000	4%	$76,000	COLPATRIA ARP	30	$1,900,000	0.522%	1	$10,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$145,000			0	$0	0%	$0		0	$0	0%	1	$0	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	No
$0	$56,000		COLSUBSIDIO	30	$1,400,000	4%	$56,000	COLPATRIA ARP	30	$1,400,000	0.522%	1	$7,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
	$1,151,000						$993,600						$133,100				$0		$0		$0		$0	
	$1,151,000						$993,600						$133,100				$0		$0		$0		$0	
$0	$115,200		COLSUBSIDIO	30	$2,880,000	4%	$115,200	COLPATRIA ARP	30	$2,880,000	0.522%	1	$15,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$96,000		COLSUBSIDIO	30	$2,400,000	4%	$96,000	COLPATRIA ARP	30	$2,400,000	0.522%	1	$12,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$116,000		COLSUBSIDIO	30	$2,900,000	4%	$116,000	COLPATRIA ARP	30	$2,900,000	0.522%	1	$15,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$76,400		COLSUBSIDIO	30	$1,910,000	4%	$76,400	COLPATRIA ARP	30	$1,910,000	0.522%	1	$10,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$145,000			0	$0	0%	$0	COLPATRIA ARP	30	$1,160,000	0.522%	1	$6,100	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	No
$0	$32,500		COLSUBSIDIO	21	$812,000	4%	$32,500	COLPATRIA ARP	21	$812,000	0.522%	1	$4,300	21	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$24,800		COLSUBSIDIO	9	$618,667	4%	$24,800	COLPATRIA ARP	9	$618,667	0%	1	$0	9	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$52,000		COLSUBSIDIO	30	$1,300,000	4%	$52,000	COLPATRIA ARP	30	$1,300,000	0.522%	1	$6,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$74,800		COLSUBSIDIO	30	$1,870,000	4%	$74,800	COLPATRIA ARP	30	$1,870,000	0.522%	1	$9,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$120,000		COLSUBSIDIO	30	$3,000,000	4%	$120,000	COLPATRIA ARP	30	$3,000,000	0.522%	1	$15,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$156,000		COLSUBSIDIO	30	$3,900,000	4%	$156,000	COLPATRIA ARP	30	$3,900,000	0.522%	1	$20,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$80,000		COLSUBSIDIO	30	$2,000,000	4%	$80,000	COLPATRIA ARP	30	$2,000,000	0.522%	1	$10,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$49,900		COLSUBSIDIO	22	$1,246,667	4%	$49,900	COLPATRIA ARP	22	$1,246,667	0.522%	1	$6,600	22	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$12,400		COLSUBSIDIO	0	$0	4%	$0	COLPATRIA ARP	8	$309,334	0%	1	$0	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
	$237,000						$233,200						$253,700				$0		$0		$0		$0	
	$237,000						$233,200						$253,700				$0		$0		$0		$0	
$0	$78,400		COLSUBSIDIO	28	$1,960,000	4%	$78,400	COLPATRIA ARP	28	$1,960,000	4.35%	4	$85,300	28	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$1,800		COLSUBSIDIO	0	$0	4%	$0	COLPATRIA ARP	2	$93,334	0%	4	$0	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$92,000		COLSUBSIDIO	30	$2,300,000	4%	$92,000	COLPATRIA ARP	30	$2,300,000	4.35%	4	$100,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si

aportes en línea

Planilla Integrada

| | | | | | | | | | EMPLEADO | | | | | | | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

						SALARIO			PENSION													SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP
						$1,570,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$1,570,000	16%	SIN RIESGO	$251,200	$0	$0	$0	$0	$0	$251,200		FOSYGA	30	$1,570,000	4%	$62,800	
																				$11,902,700						$3,096,200	
																				$11,902,700						$3,096,200	
						$2,800,000	No		PORVENIR	30	$2,800,000	16%	SIN RIESGO	$448,000	$0	$0	$0	$0	$0	$448,000		NUEVA E.P.S.	30	$2,800,000	4%	$112,000	
						$2,000,000	No		PORVENIR	30	$2,000,000	16%	SIN RIESGO	$320,000	$0	$0	$0	$0	$0	$320,000		NUEVA E.P.S.	30	$2,000,000	4%	$80,000	
						$2,800,000	No		PROTECCION	30	$2,800,000	16%	SIN RIESGO	$448,000	$0	$0	$0	$0	$0	$448,000		SANITAS	30	$2,800,000	4%	$112,000	
						$2,500,000	No		PORVENIR	30	$2,500,000	16%	SIN RIESGO	$400,000	$0	$0	$0	$0	$0	$400,000		SANITAS	30	$2,500,000	4%	$100,000	
						$2,800,000	No		PORVENIR	30	$2,800,000	16%	SIN RIESGO	$448,000	$0	$0	$0	$0	$0	$448,000		NUEVA E.P.S.	30	$2,800,000	4%	$112,000	
						$2,800,000	No		COLPENSIONES	30	$2,800,000	16%	SIN RIESGO	$448,000	$0	$0	$0	$0	$0	$448,000		NUEVA E.P.S.	30	$2,800,000	4%	$112,000	
						$1,350,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$1,350,000	16%	SIN RIESGO	$216,000	$0	$0	$0	$0	$0	$216,000		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$1,350,000	4%	$54,000	
						$1,800,000	No	Fijo	PROTECCION	28	$1,680,000	16%	SIN RIESGO	$268,800	$0	$0	$0	$0	$0	$268,800		FAMISANAR	28	$1,680,000	4%	$67,200	
						$1,800,000	No	Fijo	PROTECCION	2	$80,000	16%	SIN RIESGO	$12,800	$0	$0	$0	$0	$0	$12,800		FAMISANAR	2	$80,000	4%	$3,200	
						$1,200,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,634,100	16%	SIN RIESGO	$581,500	$0	$0	$0	$0	$0	$581,500		SANITAS	30	$3,634,100	4%	$145,400	
						$3,200,000	No	Fijo	COLFONDOS	30	$3,200,000	16%	SIN RIESGO	$512,000	$0	$0	$0	$0	$0	$512,000		SANITAS	30	$3,200,000	4%	$128,000	
						$2,000,000	No	Fijo	PORVENIR	1	$69,445	16%	SIN RIESGO	$11,200	$0	$0	$0	$0	$0	$11,200		SALUD TOTAL	1	$69,445	4%	$2,800	
						$1,200,000	No		COLPENSIONES	30	$1,792,787	16%	SIN RIESGO	$286,900	$0	$0	$0	$0	$0	$286,900		COMPENSAR	30	$1,792,787	4%	$71,800	
						$1,200,000	No	Fijo	COLFONDOS	30	$1,756,200	16%	SIN RIESGO	$281,000	$0	$0	$0	$0	$0	$281,000		SALUD TOTAL	30	$1,756,200	4%	$70,300	
						$1,910,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,910,000	16%	SIN RIESGO	$305,600	$0	$0	$0	$0	$0	$305,600		FAMISANAR	30	$1,910,000	4%	$76,400	
						$2,800,000	No		COLPENSIONES	30	$2,800,000	16%	SIN RIESGO	$448,000	$0	$0	$0	$0	$0	$448,000		NUEVA E.P.S.	30	$2,800,000	4%	$112,000	
						$2,800,000	No		PORVENIR	30	$2,800,000	16%	SIN RIESGO	$448,000	$0	$0	$0	$0	$0	$448,000		NUEVA E.P.S.	30	$2,800,000	4%	$112,000	
						$1,200,000	No		COLPENSIONES	30	$2,610,500	16%	SIN RIESGO	$417,700	$0	$0	$0	$0	$0	$417,700		SANITAS	30	$2,610,500	4%	$104,500	
						$1,200,000	No	Fijo	COLFONDOS	30	$2,534,946	16%	SIN RIESGO	$405,600	$0	$0	$0	$0	$0	$405,600		COMPENSAR	30	$2,534,946	4%	$101,400	
						$1,750,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,750,000	16%	SIN RIESGO	$280,000	$0	$0	$0	$0	$0	$280,000		FAMISANAR	30	$1,750,000	4%	$70,000	
						$1,200,000	No	Fijo	COLFONDOS	30	$3,708,212	16%	SIN RIESGO	$593,400	$0	$0	$0	$0	$0	$593,400		FAMISANAR	30	$3,708,212	4%	$148,400	
						$2,800,000	No		COLPENSIONES	30	$2,800,000	16%	SIN RIESGO	$448,000	$0	$0	$0	$0	$0	$448,000		FAMISANAR	30	$2,800,000	4%	$112,000	
						$3,400,000	No		COLPENSIONES	30	$3,400,000	16%	SIN RIESGO	$544,000	$0	$0	$0	$0	$0	$544,000		NUEVA E.P.S.	30	$3,400,000	4%	$136,000	
						$3,000,000	No	Fijo		0	$0	0%	SIN RIESGO	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0		SALUD TOTAL	30	$3,000,000	4%	$120,000	
						$2,800,000	No		PROTECCION	30	$2,800,000	16%	SIN RIESGO	$448,000	$0	$0	$0	$0	$0	$448,000		FOSYGA	30	$2,800,000	4%	$112,000	
						$2,100,000	No		COLPENSIONES	26	$1,820,000	16%	SIN RIESGO	$291,200	$0	$0	$0	$0	$0	$291,200		COMPENSAR	26	$1,820,000	4%	$72,800	
						$2,100,000	No		COLPENSIONES	2	$93,334	16%	SIN RIESGO	$15,000	$0	$0	$0	$0	$0	$15,000		COMPENSAR	2	$93,334	4%	$3,800	
						$2,100,000	No		COLPENSIONES	2	$93,334	16%	SIN RIESGO	$15,000	$0	$0	$0	$0	$0	$15,000		COMPENSAR	2	$93,334	4%	$3,800	
						$1,200,000	No	Fijo	COLFONDOS	27	$3,317,810	16%	SIN RIESGO	$530,900	$0	$0	$0	$0	$0	$530,900		FAMISANAR	27	$3,317,810	4%	$132,800	
						$2,000,000	No		PORVENIR	30	$2,000,000	16%	SIN RIESGO	$320,000	$0	$0	$0	$0	$0	$320,000		NUEVA E.P.S.	30	$2,000,000	4%	$80,000	
						$1,200,000	No	Fijo	PORVENIR	20	$2,442,486	16%	SIN RIESGO	$390,800	$0	$0	$0	$0	$0	$390,800		SALUD TOTAL	20	$2,442,486	4%	$97,700	
						$1,200,000	No	Fijo	PORVENIR	10	$1,192,837	16%	SIN RIESGO	$190,900	$0	$0	$0	$0	$0	$190,900		SALUD TOTAL	10	$1,192,837	4%	$47,800	
						$3,000,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,000,000	16%	SIN RIESGO	$480,000	$0	$0	$0	$0	$0	$480,000		COMPENSAR	30	$3,000,000	4%	$120,000	
						$1,200,000	No	Fijo	COLPENSIONES	28	$1,624,800	16%	SIN RIESGO	$260,000	$0	$0	$0	$0	$0	$260,000		SANITAS	28	$1,624,800	4%	$65,000	
						$1,200,000	No	Fijo	COLPENSIONES	2	$77,334	16%	SIN RIESGO	$12,400	$0	$0	$0	$0	$0	$12,400		SANITAS	2	$77,334	4%	$3,100	
						$2,350,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,350,000	16%	SIN RIESGO	$376,000	$0	$0	$0	$0	$0	$376,000		SANITAS	30	$2,350,000	4%	$94,000	

aportes en línea

Planilla Integrada

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Dias	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
$0	$62,800		COLSUBSIDIO	30	$1,570,000	4%	$62,800	COLPATRIA ARP	30	$1,570,000	4.35%	4	$68,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
	$3,096,200						$3,082,300						$3,300,300				$0		$0		$0		$0	
	$3,096,200						$3,082,300						$3,300,300				$0		$0		$0		$0	
$0	$112,000		COLSUBSIDIO	30	$2,800,000	4%	$112,000	COLPATRIA ARP	30	$2,800,000	4.35%	4	$121,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$80,000		COLSUBSIDIO	30	$2,000,000	4%	$80,000	COLPATRIA ARP	30	$2,000,000	4.35%	4	$87,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$112,000		COLSUBSIDIO	30	$2,800,000	4%	$112,000	COLPATRIA ARP	30	$2,800,000	4.35%	4	$121,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$100,000		COLSUBSIDIO	30	$2,500,000	4%	$100,000	COLPATRIA ARP	30	$2,500,000	4.35%	4	$108,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$112,000		COLSUBSIDIO	30	$2,800,000	4%	$112,000	COLPATRIA ARP	30	$2,800,000	4.35%	4	$121,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$112,000		COLSUBSIDIO	30	$2,800,000	4%	$112,000	COLPATRIA ARP	30	$2,800,000	4.35%	4	$121,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$54,000		COLSUBSIDIO	30	$1,350,000	4%	$54,000	COLPATRIA ARP	30	$1,350,000	4.35%	4	$58,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$67,200		COLSUBSIDIO	28	$1,680,000	4%	$67,200	COLPATRIA ARP	28	$1,680,000	4.35%	4	$73,100	28	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$3,200		COLSUBSIDIO	0	$0	4%	$0	COLPATRIA ARP	2	$80,000	0%	4	$0	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$145,400		COLSUBSIDIO	30	$3,634,100	4%	$145,400	COLPATRIA ARP	30	$3,634,100	4.35%	4	$158,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$128,000		COLSUBSIDIO	30	$3,200,000	4%	$128,000	COLPATRIA ARP	30	$3,200,000	4.35%	4	$139,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$2,800		COLSUBSIDIO	1	$69,445	4%	$2,800	COLPATRIA ARP	1	$69,445	4.35%	4	$3,100	1	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$71,800		COLSUBSIDIO	30	$1,792,787	4%	$71,800	COLPATRIA ARP	30	$1,792,787	4.35%	4	$78,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$70,300		COLSUBSIDIO	30	$1,756,200	4%	$70,300	COLPATRIA ARP	30	$1,756,200	4.35%	4	$76,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$76,400		COLSUBSIDIO	30	$1,910,000	4%	$76,400	COLPATRIA ARP	30	$1,910,000	4.35%	4	$83,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$112,000		COLSUBSIDIO	30	$2,800,000	4%	$112,000	COLPATRIA ARP	30	$2,800,000	4.35%	4	$121,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$112,000		COLSUBSIDIO	30	$2,800,000	4%	$112,000	COLPATRIA ARP	30	$2,800,000	4.35%	4	$121,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$104,500		COLSUBSIDIO	30	$2,610,500	4%	$104,500	COLPATRIA ARP	30	$2,610,500	4.35%	4	$113,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$101,400		COLSUBSIDIO	30	$2,534,946	4%	$101,400	COLPATRIA ARP	30	$2,534,946	4.35%	4	$110,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$70,000		COLSUBSIDIO	30	$1,750,000	4%	$70,000	COLPATRIA ARP	30	$1,750,000	4.35%	4	$76,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$148,400		COLSUBSIDIO	30	$3,708,212	4%	$148,400	COLPATRIA ARP	30	$3,708,212	4.35%	4	$161,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$112,000		COLSUBSIDIO	30	$2,800,000	4%	$112,000	COLPATRIA ARP	30	$2,800,000	4.35%	4	$121,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$136,000		COLSUBSIDIO	30	$3,400,000	4%	$136,000	COLPATRIA ARP	30	$3,400,000	4.35%	4	$147,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$120,000		COLSUBSIDIO	30	$3,000,000	4%	$120,000	COLPATRIA ARP	30	$3,000,000	4.35%	4	$130,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$112,000		COLSUBSIDIO	30	$2,800,000	4%	$112,000	COLPATRIA ARP	30	$2,800,000	4.35%	4	$121,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$72,800		COLSUBSIDIO	26	$1,820,000	4%	$72,800	COLPATRIA ARP	26	$1,820,000	4.35%	4	$79,200	26	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$3,800		COLSUBSIDIO	0	$0	4%	$0	COLPATRIA ARP	2	$93,334	0%	4	$0	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$3,800		COLSUBSIDIO	0	$0	4%	$0	COLPATRIA ARP	2	$93,334	0%	4	$0	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$132,800		COLSUBSIDIO	27	$3,317,810	4%	$132,800	COLPATRIA ARP	27	$3,317,810	4.35%	4	$144,400	27	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$80,000		COLSUBSIDIO	30	$2,000,000	4%	$80,000	COLPATRIA ARP	30	$2,000,000	4.35%	4	$87,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$97,700		COLSUBSIDIO	20	$2,442,486	4%	$97,700	COLPATRIA ARP	20	$2,442,486	4.35%	4	$106,300	20	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$47,800		COLSUBSIDIO	10	$1,192,837	4%	$47,800	COLPATRIA ARP	10	$1,192,837	0%	4	$0	10	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$120,000		COLSUBSIDIO	30	$3,000,000	4%	$120,000	COLPATRIA ARP	30	$3,000,000	4.35%	4	$130,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$65,000		COLSUBSIDIO	28	$1,624,800	4%	$65,000	COLPATRIA ARP	28	$1,624,800	4.35%	4	$70,700	28	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$3,100		COLSUBSIDIO	0	$0	4%	$0	COLPATRIA ARP	2	$77,334	0%	4	$0	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$94,000		COLSUBSIDIO	30	$2,350,000	4%	$94,000	COLPATRIA ARP	30	$2,350,000	4.35%	4	$102,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI

aportes en línea

Planilla Integrada

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

						SALARIO			PENSION													SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	Irl	Fecha Inicio Irl	Fecha Fin Irl	Vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP
																				$0						$145,000	
																				$0						$145,000	
						$1,160,000	No			0	$0	0%	SIN RIESGO	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0		COMPENSAR	30	$1,160,000	12.5%	$145,000	
						SALARIO			PENSION													SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	Irl	Fecha Inicio Irl	Fecha Fin Irl	Vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP
																				$320,000						$80,000	
																				$320,000						$80,000	
																				$320,000						$80,000	
						$2,000,000	No		PORVENIR	30	$2,000,000	16%	SIN RIESGO	$320,000	$0	$0	$0	$0	$0	$320,000		NUEVA E.P.S.	30	$2,000,000	4%	$80,000	
						SALARIO			PENSION													SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	Irl	Fecha Inicio Irl	Fecha Fin Irl	Vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP
																				$1,088,000						$272,000	
																				$1,088,000						$272,000	
																				$1,088,000						$272,000	
						$2,800,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,800,000	16%	SIN RIESGO	$448,000	$0	$0	$0	$0	$0	$448,000		NUEVA E.P.S.	30	$2,800,000	4%	$112,000	
						$2,000,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,000,000	16%	SIN RIESGO	$320,000	$0	$0	$0	$0	$0	$320,000		NUEVA E.P.S.	30	$2,000,000	4%	$80,000	
						$2,000,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,000,000	16%	SIN RIESGO	$320,000	$0	$0	$0	$0	$0	$320,000		NUEVA E.P.S.	30	$2,000,000	4%	$80,000	
						SALARIO			PENSION													SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	Irl	Fecha Inicio Irl	Fecha Fin Irl	Vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP
																				$3,063,000						$743,400	
																				$320,000						$80,000	
																				$320,000						$80,000	
						$2,000,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,000,000	16%	SIN RIESGO	$320,000	$0	$0	$0	$0	$0	$320,000		NUEVA E.P.S.	30	$2,000,000	4%	$80,000	
																				$2,743,000						$663,400	
																				$2,743,000						$663,400	
						$2,800,000	No		PORVENIR	13	$1,213,334	16%	SIN RIESGO	$194,200	$0	$0	$0	$0	$0	$194,200		NUEVA E.P.S.	13	$1,213,334	4%	$48,600	
						$2,800,000	No		PORVENIR	17	$1,586,667	16%	SIN RIESGO	$253,900	$0	$0	$0	$0	$0	$253,900		NUEVA E.P.S.	17	$1,586,667	4%	$63,500	
						$2,000,000	No	Fijo	PORVENIR	10	$8,980,555	16%	SIN RIESGO	$1,436,900	$0	$0	$45,000	$45,000	$0	$1,526,900		NUEVA E.P.S.	10	$8,980,555	4%	$359,300	
						$2,000,000	No		COLPENSIONES	30	$2,000,000	16%	SIN RIESGO	$320,000	$0	$0	$0	$0	$0	$320,000		NUEVA E.P.S.	30	$2,000,000	4%	$80,000	
						$2,800,000	No		COLPENSIONES	30	$2,800,000	16%	SIN RIESGO	$448,000	$0	$0	$0	$0	$0	$448,000		SANITAS	30	$2,800,000	4%	$112,000	
						SALARIO			PENSION													SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	Irl	Fecha Inicio Irl	Fecha Fin Irl	Vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP
																				$640,000						$160,000	
																				$640,000						$160,000	
						$2,000,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,000,000	16%	SIN RIESGO	$320,000	$0	$0	$0	$0	$0	$320,000		SALUD TOTAL	30	$2,000,000	4%	$80,000	

aportes en línea

Planilla Integrada

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	$145,000						$0						$50,500				$0		$0		$0		$0	
	$145,000						$0						$50,500				$0		$0		$0		$0	
$0	$145,000			0	$0	0%	$0	COLPATRIA ARP	30	$1,160,000	4.35%	4	$50,500	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	No

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	$80,000						$80,000						$87,000				$0		$0		$0		$0	
	$80,000						$80,000						$87,000				$0		$0		$0		$0	
	$80,000						$80,000						$87,000				$0		$0		$0		$0	
$0	$80,000		COMFACA	30	$2,000,000	4%	$80,000	COLPATRIA ARP	30	$2,000,000	4.35%	4	$87,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	$272,000						$272,000						$295,800				$0		$0		$0		$0	
	$272,000						$272,000						$295,800				$0		$0		$0		$0	
	$272,000						$272,000						$295,800				$0		$0		$0		$0	
$0	$112,000		COMFAMILIAR PUTUMAYO	30	$2,800,000	4%	$112,000	COLPATRIA ARP	30	$2,800,000	4.35%	4	$121,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$80,000		COMFAMILIAR PUTUMAYO	30	$2,000,000	4%	$80,000	COLPATRIA ARP	30	$2,000,000	4.35%	4	$87,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$80,000		COMFAMILIAR PUTUMAYO	30	$2,000,000	4%	$80,000	COLPATRIA ARP	30	$2,000,000	4.35%	4	$87,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	$743,400						$743,400						$739,300				$0		$0		$0		$0	
	$80,000						$80,000						$87,000				$0		$0		$0		$0	
	$80,000						$80,000						$87,000				$0		$0		$0		$0	
$0	$80,000		COMFIAR	30	$2,000,000	4%	$80,000	COLPATRIA ARP	30	$2,000,000	4.35%	4	$87,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
	$663,400						$663,400						$652,300				$0		$0		$0		$0	
	$663,400						$663,400						$652,300				$0		$0		$0		$0	
$0	$48,600		COMFIAR	13	$1,213,334	4%	$48,600	COLPATRIA ARP	13	$1,213,334	4.35%	4	$52,800	13	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$63,500		COMFIAR	17	$1,586,667	4%	$63,500	COLPATRIA ARP	17	$1,586,667	0%	4	$0	17	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$359,300		COMFIAR	10	$8,980,555	4%	$359,300	COLPATRIA ARP	10	$8,980,555	4.35%	4	$390,700	10	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$80,000		COMFIAR	30	$2,000,000	4%	$80,000	COLPATRIA ARP	30	$2,000,000	4.35%	4	$87,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$112,000		COMFIAR	30	$2,800,000	4%	$112,000	COLPATRIA ARP	30	$2,800,000	4.35%	4	$121,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	$160,000						$160,000						$174,000				$0		$0		$0		$0	
	$160,000						$160,000						$174,000				$0		$0		$0		$0	
	$160,000						$160,000						$174,000				$0		$0		$0		$0	
$0	$80,000		COFREM	30	$2,000,000	4%	$80,000	COLPATRIA ARP	30	$2,000,000	4.35%	4	$87,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si

aportes en línea

Planilla Integrada

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

						SALARIO			PENSION														SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	Irl	Fecha Inicio Irl	Fecha Fin Irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP	
						$2,000,000	No		PORVENIR	30	$2,000,000	16%	SIN RIESGO	$320,000	$0	$0	$0	$0	$0	$320,000		CAPITAL SALUD	30	$2,000,000	4%	$80,000		
						SALARIO			PENSION														SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	Irl	Fecha Inicio Irl	Fecha Fin Irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP	
																				$640,100						$160,100		
																				$640,100						$160,100		
																				$640,100						$160,100		
						$2,000,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,000,000	16%	SIN RIESGO	$320,000	$0	$0	$0	$0	$0	$320,000		NUEVA E.P.S.	30	$2,000,000	4%	$80,000		
						$2,000,000	No	Fijo	PORVENIR	23	$1,533,334	16%	SIN RIESGO	$245,400	$0	$0	$0	$0	$0	$245,400		NUEVA E.P.S.	23	$1,533,334	4%	$61,400		
						$2,000,000	No	Fijo	PORVENIR	7	$466,667	16%	SIN RIESGO	$74,700	$0	$0	$0	$0	$0	$74,700		NUEVA E.P.S.	7	$466,667	4%	$18,700		
						SALARIO			PENSION														SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	Irl	Fecha Inicio Irl	Fecha Fin Irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP	
																				$1,088,000						$272,000		
																				$1,088,000						$272,000		
						$2,800,000	No		COLFONDOS	24	$2,240,000	16%	SIN RIESGO	$358,400	$0	$0	$0	$0	$0	$358,400		NUEVA E.P.S.	24	$2,240,000	4%	$89,600		
						$2,800,000	No		COLFONDOS	6	$560,000	16%	SIN RIESGO	$89,600	$0	$0	$0	$0	$0	$89,600		NUEVA E.P.S.	6	$560,000	4%	$22,400		
						$2,000,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$2,000,000	16%	SIN RIESGO	$320,000	$0	$0	$0	$0	$0	$320,000		FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	30	$2,000,000	4%	$80,000		
						$2,000,000	No	Fijo	PORVENIR	21	$1,400,000	16%	SIN RIESGO	$224,000	$0	$0	$0	$0	$0	$224,000		ASMET SALUD EPS SAS	21	$1,400,000	4%	$56,000		
						$2,000,000	No	Fijo	PORVENIR	9	$600,000	16%	SIN RIESGO	$96,000	$0	$0	$0	$0	$0	$96,000		ASMET SALUD EPS SAS	9	$600,000	4%	$24,000		
						SALARIO			PENSION														SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	Irl	Fecha Inicio Irl	Fecha Fin Irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP	
																				$320,000						$80,000		
																				$320,000						$80,000		
						$2,000,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,000,000	16%	SIN RIESGO	$320,000	$0	$0	$0	$0	$0	$320,000		NUEVA E.P.S.	30	$2,000,000	4%	$80,000		
						SALARIO			PENSION														SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	Irl	Fecha Inicio Irl	Fecha Fin Irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP	
																				$633,100						$158,400		
																				$633,100						$158,400		
						$2,000,000	No	Fijo	PORVENIR	22	$1,466,667	16%	SIN RIESGO	$234,700	$0	$0	$0	$0	$0	$234,700		SANITAS	22	$1,466,667	4%	$58,700		
		X	2023/11/02	2023/11/07		$2,000,000	No	Fijo	PORVENIR	6	$400,000	16%	SIN RIESGO	$64,000	$0	$0	$0	$0	$0	$64,000		SANITAS	6	$400,000	4%	$16,000		
		X	2023/11/09	2023/11/10		$2,000,000	No	Fijo	PORVENIR	2	$133,334	16%	SIN RIESGO	$21,400	$0	$0	$0	$0	$0	$21,400		SANITAS	2	$133,334	4%	$5,400		
						$2,000,000	No	Fijo	PORVENIR	28	$1,866,667	16%	SIN RIESGO	$298,700	$0	$0	$0	$0	$0	$298,700		NUEVA E.P.S.	28	$1,866,667	4%	$74,700		
						$2,000,000	No	Fijo	PORVENIR	2	$88,889	16%	SIN RIESGO	$14,300	$0	$0	$0	$0	$0	$14,300		NUEVA E.P.S.	2	$88,889	4%	$3,600		

aportes en línea

Planilla Integrada

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
$0	$80,000		COFREM	30	$2,000,000	4%	$80,000	COLPATRIA ARP	30	$2,000,000	4.35%	4	$87,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	$160,100						$160,100						$153,800				$0		$0		$0		$0	
	$160,100						$160,100						$153,800				$0		$0		$0		$0	
	$160,100						$160,100						$153,800				$0		$0		$0		$0	
$0	$80,000		COMCAJA	30	$2,000,000	4%	$80,000	COLPATRIA ARP	30	$2,000,000	4.35%	4	$87,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$61,400		COMCAJA	23	$1,533,334	4%	$61,400	COLPATRIA ARP	23	$1,533,334	4.35%	4	$66,800	23	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$18,700		COMCAJA	7	$466,667	4%	$18,700	COLPATRIA ARP	7	$466,667	0%	4	$0	7	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	$272,000						$272,000						$245,400				$0		$0		$0		$0	
	$272,000						$272,000						$245,400				$0		$0		$0		$0	
	$272,000						$272,000						$245,400				$0		$0		$0		$0	
$0	$89,600		COMFACESAR	24	$2,240,000	4%	$89,600	COLPATRIA ARP	24	$2,240,000	4.35%	4	$97,500	24	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$22,400		COMFACESAR	6	$560,000	4%	$22,400	COLPATRIA ARP	6	$560,000	0%	4	$0	6	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$80,000		COMFACESAR	30	$2,000,000	4%	$80,000	COLPATRIA ARP	30	$2,000,000	4.35%	4	$87,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$56,000		COMFACESAR	21	$1,400,000	4%	$56,000	COLPATRIA ARP	21	$1,400,000	4.35%	4	$60,900	21	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$24,000		COMFACESAR	9	$600,000	4%	$24,000	COLPATRIA ARP	9	$600,000	0%	4	$0	9	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	$80,000						$80,000						$87,000				$0		$0		$0		$0	
	$80,000						$80,000						$87,000				$0		$0		$0		$0	
	$80,000						$80,000						$87,000				$0		$0		$0		$0	
$0	$80,000		COMCAJA	30	$2,000,000	4%	$80,000	COLPATRIA ARP	30	$2,000,000	4.35%	4	$87,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	$158,400						$133,400						$145,200				$0		$0		$0		$0	
	$158,400						$133,400						$145,200				$0		$0		$0		$0	
	$158,400						$133,400						$145,200				$0		$0		$0		$0	
$0	$58,700		COMCAJA	22	$1,466,667	4%	$58,700	COLPATRIA ARP	22	$1,466,667	4.35%	4	$63,900	22	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$16,000		COMCAJA	0	$0	4%	$0	COLPATRIA ARP	6	$400,000	0%	4	$0	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$5,400		COMCAJA	0	$0	4%	$0	COLPATRIA ARP	2	$133,334	0%	4	$0	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$74,700		COMCAJA	28	$1,866,667	4%	$74,700	COLPATRIA ARP	28	$1,866,667	4.35%	4	$81,300	28	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$3,600		COMCAJA	0	$0	4%	$0	COLPATRIA ARP	2	$88,889	0%	4	$0	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI

aportes en línea

Planilla Integrada

EMPLEADO									NOVEDADES																																			
No.	Tipo id	No id	Nombre	Tipo Cotizante	Horas Laboradas	Extranjero	Temp. Ext.	Fecha Radicación en el Exterior	ing	Fecha ing	ret	Fecha ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	Fecha Inicio vsp	cor	vst	sln	Fecha Inicio sln	Fecha Fin sln	ige	Fecha Inicio ige	Fecha Fin ige	lma	Fecha Inicio lma	Fecha Fin lma	vac-lr	Fecha Inicio vac-lr	Fecha Fin vac-lr	avp	vct										
Sucursal: INIRIDA (3 Afiliados)																																												
Centro de Trabajo: INIRIDA 4.35(3 Afiliados)																																												
Ciudad: INIRIDA Depto: GUAINIA(3 Afiliados)																																												
87	CC	1121717428	GARCIA CORREAL CRISTIAN CAMILO	Dependiente	0	No	No																																					
88	PT	6158009	GUTIERREZ BRITO JOHN JOSE	Dependiente	0	No	No																																					
89	CC	86056690	MOTTA MORENO ALEXANDER	Dependiente	0	No	No																																					

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES |
|---|
| No. | Tipo id | No id | Nombre | Tipo Cotizante | Horas Laboradas | Extranjero | Temp. Ext. | Fecha Radicación en el Exterior | ing | Fecha ing | ret | Fecha ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | Fecha Inicio vsp | cor | vst | sln | Fecha Inicio sln | Fecha Fin sln | ige | Fecha Inicio ige | Fecha Fin ige | lma | Fecha Inicio lma | Fecha Fin lma | vac-lr | Fecha Inicio vac-lr | Fecha Fin vac-lr | avp | vct | | | | | | | | | |
| **Sucursal: COMFACASANARE (1 Afiliados)** |
| **Centro de Trabajo: AGUAZUL(1 Afiliados)** |
| Ciudad: AGUAZUL Depto: CASANARE(1 Afiliados) |
| 90 | CC | 74185115 | PATIÑO RODRIGUEZ ALVARO ANTONIO | Dependiente | 0 | No | No | | | | | | | | | | | | | | X |
| **Total** | | **Afiliados(75)** |

aportes en línea

Planilla Integrada

| | | | | | | SALARIO | | | PENSION | | | | | | | | | | | | | SALUD | | | | | |
|---|
| Fecha Inicio vct | Fecha Fin vct | irl | Fecha Inicio irl | Fecha Fin irl | vip | Valor | Integral | Tipo de Salario | Administradora | Días | IBC | Tarifa | Tarifa Alto Riesgo Pensión | Valor Cotización | Cotización Voluntaria Empleador | Cotización Voluntaria Afiliado | Fondo Solidaridad Pensional | Fondo Subsistencia | Valor No retenido | Total | AFP Destino | Administradora | Días | IBC | Tarifa | Valor Cotización | Valor UP |
| $953,600 | | | | | $238,400 | |
| $953,600 | | | | | $238,400 | |
| $953,600 | | | | | $238,400 | |
| | | | | | | $2,000,000 | No | Fijo | PORVENIR | 30 | $2,000,000 | 16% | SIN RIESGO | $320,000 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $320,000 | | NUEVA E.P.S. | 30 | $2,000,000 | 4% | $80,000 | |
| | | | | | | $1,160,000 | No | Fijo | PORVENIR | 30 | $1,160,000 | 16% | SIN RIESGO | $185,600 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $185,600 | | NUEVA E.P.S. | 20 | $1,160,000 | 4% | $46,400 | |
| | | | | | | $2,800,000 | No | Fijo | PROTECCION | 30 | $2,800,000 | 16% | SIN RIESGO | $448,000 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $448,000 | | SALUD TOTAL | 30 | $2,800,000 | 4% | $112,000 | |

| | | | | | | SALARIO | | | PENSION | | | | | | | | | | | | | SALUD | | | | | |
|---|
| Fecha Inicio vct | Fecha Fin vct | irl | Fecha Inicio irl | Fecha Fin irl | vip | Valor | Integral | Tipo de Salario | Administradora | Días | IBC | Tarifa | Tarifa Alto Riesgo Pensión | Valor Cotización | Cotización Voluntaria Empleador | Cotización Voluntaria Afiliado | Fondo Solidaridad Pensional | Fondo Subsistencia | Valor No retenido | Total | AFP Destino | Administradora | Días | IBC | Tarifa | Valor Cotización | Valor UP |
| $465,300 | | | | | $116,400 | |
| $465,300 | | | | | $116,400 | |
| $465,300 | | | | | $116,400 | |
| | | | | | | $1,200,000 | No | Fijo | PORVENIR | 30 | $2,907,727 | 16% | SIN RIESGO | $465,300 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $465,300 | | SANITAS | 30 | $2,907,727 | 4% | $116,400 | |
| $26,885,200 | | | | | $7,422,900 | |

aportes en línea

Planilla Integrada

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	$238,400						$238,400						$259,300				$0		$0		$0		$0	
	$238,400						$238,400						$259,300				$0		$0		$0		$0	
	$238,400						$238,400						$259,300				$0		$0		$0		$0	
$0	$80,000		COMCAJA	30	$2,000,000	4%	$80,000	COLPATRIA ARP	30	$2,000,000	4.35%	4	$87,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$46,400		COMCAJA	30	$1,160,000	4%	$46,400	COLPATRIA ARP	30	$1,160,000	4.35%	4	$50,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$112,000		COMCAJA	30	$2,800,000	4%	$112,000	COLPATRIA ARP	30	$2,800,000	4.35%	4	$121,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	$116,400						$116,400						$126,500				$0		$0		$0		$0	
	$116,400						$116,400						$126,500				$0		$0		$0		$0	
	$116,400						$116,400						$126,500				$0		$0		$0		$0	
$0	$116,400		COMFACASANARE	30	$2,907,727	4%	$116,400	COLPATRIA ARP	30	$2,907,727	4.35%	4	$126,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
	$7,422,900						$6,932,800						$6,099,200				$0		$0		$0		$0	

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830118785	2	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S A	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COLSUDSIDIO	CALLE 14C # 123 31	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4213141	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-12	348527945	9460513787	E	2023/12/21	2023/12/19	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$47,340,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				69	$26,885,200	$0	$0	$26,885,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	7	$2,999,900	$0	$0	$2,999,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	17	$6,127,000	$0	$0	$6,127,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	39	$15,372,700	$0	$0	$15,372,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	6	$2,385,600	$0	$0	$2,385,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				74	$6,099,200	$0	$0	$6,099,200
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	74	$6,099,200	$0	$0	$6,099,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 8)				72	$6,932,800	$0	$0	$6,932,800
COFREM	CCF34	892,000,146	3	2	$160,000	$0	$0	$160,000
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	49	$4,677,100	$0	$0	$4,677,100
COMCAJA	CCF68	800,231,969	4	8	$611,900	$0	$0	$611,900
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	1	$80,000	$0	$0	$80,000
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	1	$116,400	$0	$0	$116,400
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	3	$272,000	$0	$0	$272,000
COMFAMILIAR PUTUMAYO	CCF63	891,200,337	8	3	$272,000	$0	$0	$272,000
COMFIAR	CCF67	800,219,488	4	5	$743,400	$0	$0	$743,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				75	$7,422,900	$0	$0	$7,422,900
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$80,000	$0	$0	$80,000
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$80,000	$0	$0	$80,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	10	$1,094,800	$0	$0	$1,094,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$54,000	$0	$0	$54,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	11	$1,136,700	$0	$0	$1,136,700
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	2	$174,800	$0	$0	$174,800
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$80,000	$0	$0	$80,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	23	$2,396,200	$0	$0	$2,396,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	8	$757,800	$0	$0	$757,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	17	$1,568,600	$0	$0	$1,568,600
TOTAL				**75**	**$47,340,100**	**$0**	**$0**	**$47,340,100**

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14855636529

(415)7707212489984(8020) 000001485563652 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 1 1 8 7 8 5	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S A

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 14 C 123 31

42. Correo electrónico facturacion_electronica@cthernandez.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 2 1 3 1 4 8	3 1 5 3 3 1 1 2 2 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 6 1	2 0 0 3 0 1 0 1	4 9 2 3	2 0 0 3 0 1 0 1		5 1 2 1			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	8	9	1 0	1 4	1 6	3 2	4 2	4 8	5 2	5 5													

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
32- Impuesto nacional a la gasolina y al
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3	4 7	2 2							
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 27 / 10 : 29: 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre HERNANDEZ VELANDIA SANDRA TERESA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ SA identificado(a) con NIT 8301187852 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 095752713 desde el 16 de Mayo de 2003, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 16 de Noviembre de 2023, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota